

## «IUDEX GOTHORUM»

Apuntes sobre una forma institucional de transición \*

BERNARDINO BRAVO LIRA  
Universidad de Chile (Santiago)

Una serie de estudios recientes indica que la investigación acerca de los godos prosigue con brío en los años 1970. Tal vez antes de que expire la década podremos contar con una obra de conjunto sobre este pueblo, similar a la que Zöllner dedicó hace poco a los francos<sup>1</sup>. La considerable bibliografía acumulada desde la Segunda Guerra Mundial prepara el material y torna cada vez más urgente su realización.

### 1. ESTUDIOS GÓTICOS

Dos grandes directrices pueden advertirse en la más reciente investigación sobre los godos: una, en la que autores de habla castellana y portuguesa tienen considerable participación y otra, de la que están más bien marginados. Dentro de esta última vertiente se incluye el tema de las presentes notas, motivadas por el estudio de Herwig Wolfram sobre Atanarico como juez de los godos<sup>2</sup>.

La primera de esas directrices está constituida, en general, por los estudios consagrados a los godos desde su asentamiento en el

\* ABBREVIATURAS: *FMS.* = *Frühmittelalterliche Studien* (Münster); *MIÖG.* = *Mitteilungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung* (Viena); *SSCAM.* = *Settimane di Studio. Centro Italiano di Studi sull'alto medioevo* (Espoleto).

El autor agradece a la Fundación Alexander von Humboldt su ayuda para obtener un material bibliográfico, que de otro modo le hubiera resultado inaccesible.

<sup>1</sup> ZÖLLNER, ERICH, *Geschichte der Franken bis zur Mitte des sechsten Jahrhunderts* (München 1970), nueva versión de la obra de Schmidt, Ludwig, *Geschichte der deutschen Stämme bis zum Ausgang der Völkerwanderung. Die Westgermanen* (2ª ed., I parte, München 1938 y II parte, München 1940).

<sup>2</sup> WOLFRAM, HERWIG, *Gotische Studien I. Das Richtertums Athanarichs* en *MIÖG.* 83 (1975), pp. 1 ss. hay separatum.

suelo romano. Varios de los nuevos trabajos están dedicados a los hispanovisigodos. Entre ellos tenemos, en primer término, que a la visión panorámica de Thompson publicada en 1969<sup>3</sup> siguieron rápidamente obras de contenido general tan apreciables como la de Claude, aparecida en 1971<sup>4</sup> y la de King, en 1972<sup>5</sup>. A lo anterior hay que añadir no pocos estudios de contenido más especializado, también de reciente publicación. Entre ellos destacan los trabajos de Palol<sup>6</sup>, Iglesias<sup>7</sup>, García Moreno<sup>8</sup>, García Gallo<sup>9, 10</sup>. Pero los

<sup>3</sup> THOMPSON, E. A., *The Goths in Spain* (Oxford, 1969, trad. castellana *Los godos en España*, Madrid 1971).

<sup>4</sup> CLAUDE, DIETRICH, *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich* (Sigmariningen 1971).

<sup>5</sup> KING, P. D., *Law and Society in the Visigothic Kingdom* (Cambridge 1972).

<sup>6</sup> DE PALOL SALELLAS, PEDRO, *Castilla la Vieja entre el imperio romano y el reino visigodo* (Valladolid 1970).

<sup>7</sup> IGLESIA FERREIRO, AQUILINO, *Notas en torno a la sucesión al trono en el reino visigodo*, en *AHDE*. 40 (1970), p. 653 ss.; cfr. Callego-Blanco, Enrique, *Los Concilios de Toledo y la sucesión al trono visigodo*, en *AHDE*. 44 (1974), pp. 723 ss.

<sup>8</sup> GARCÍA MORENO, LUIS A., *Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo*, en *AHDE*. 44 (1974), p. 5 ss.; el mismo, *Protopografía del Reino Visigodo de Toledo* (Salamanca 1974); el mismo, *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Contribución a su crítica* (Madrid 1975). No hemos podido consultar estas dos últimas obras.

<sup>9</sup> GARCÍA GALLO, ALFONSO, *Consideración crítica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigodas*, en *AHDE*. 44 (1947), p. 343 ss.

<sup>10</sup> Vid. además BARBERO, ABILIO, *El pensamiento político visigodo y las primeras uniones regias en la Europa medieval*, en *Hispania* 115 (Madrid 1970), p. 245 ss.; BOUZA BREY, F. *El Estado nuevo en Galicia y su organización interna*, en *Grial* 27 (Vigo 1970), p. 29 ss.; CODOÑER MERINO, CARMEN, *El libro "de viris illustribus", de Ildefonso de Toledo*, en *Patrología Toledana-Visigoda* (Madrid 1970), p. 337 ss.; el volumen corresponde a la XXVII Semana Española de Teología (Toledo 1967); DÍAZ Y DÍAZ, MANUEL C., *La obra literaria de los obispos visigóticos toledanos: supuestos y circunstancias*, *ibid.*, p. 45 ss.; DIESNER, HANS-JOACHIM, *Sklaven, Untertanen und Untertanenverbände im Westgotenreich*, en *Jahrbuch f. Wirtschaftsgeschichte* (1970), p. 173 ss.; HERNÁNDEZ, RAMÓN, *El problema de los judíos en los padres visigodos*, en *Patrología cit.*, p. 99 ss.; HÜBNER, WOLFGANG, *Zur Chronologie der westgotenzeitlichen Grabfunde in Spanien*, en *Madrider Mitteilungen* 11 (Heidelberg 1970), p. 187 ss.; MARTÍN HERNÁNDEZ, FRANCISCO, *Escuelas de formación del clero en la España visigoda*, en *Patrología*, p. 65 ss.; PÉREZ DE URGEL, FRAY JUSTO, *San Eugenio de Toledo*, *ibid.* p. 195 ss.; VIGIL, MARCEL Y BARBERO, ABILIO, *Algunos aspectos de la deudalización del reino visigodo en relación con su organización militar*, en *Moneda y Crédito* 112 (Madrid 1970), p. 71 ss.; CAMPOS SCH. P., JULIO, *Lengua e ideas monacato visigodo*, en *Anales Toledanos. Estudios sobre la España visigoda* (Toledo 1971), p. 219 ss.; el volumen corresponde a la I Semana Internacional de Estudios Visigóticos (Toledo 1967); DELARUELLE, E. *La vie religieuse populaire, en Septimanie pendant l'époque visigothique*, *ibid.* p. 2 ss.; DÍAZ Y DÍAZ, MANUEL C., *Aspectos de la cultura literaria en la España visigótica*, *ibid.* p. 33 ss.; FONTAINE, JACQUES, *El "De Viris Illustribus" de San Ildefonso de Toledo; tradición y originalidad*, *ibid.*, p. 59 ss.; HILLCARTH, J. N., *Las fuentes de San Julián de Toledo*, *ibid.* p. 97 ss.; MARTÍNEZ DIEZ, GONZALO S. J., *Los Concilios de Toledo*, *ibid.*, p. 119 ss.; MATEU LIOPIS F., *Los atributos de la realeza en los tremises godos y las categorías diplomáticas coetáneas*, *ibid.* p. 139 ss.; MIRANDA CALVO, J. *San Julián, cronista de guerra*, *ibid.* p. 159 ss.; Riché, Pierre, *L'éducation à l'époque wisigothique: les "Institutionum disciplinae"*, *ibid.* p. 171 ss.;

godos están también en primer plano en otras obras aparecidas hace poco, como la de Wallace-Hadrill sobre la temprana realeza germánica en Inglaterra y en el continente<sup>11</sup> o la de Herrera sobre la diplomacia bizantina. En esta última se examinan con detención sus relaciones con los visigodos y los ostrogodos<sup>12</sup>.

Los estudios antedichos tratan de los godos en la época más eminente, pero, también más tardía de su historia: aquella que se abre en el 376 con el ingreso al territorio imperial romano de una considerable porción de ellos, constituida principalmente por los visigodos. Es indudable que a partir de entonces los godos alcanzan su máxima significación histórica, al menos si se atiende a su contribución a la formación de la Europa medieval. Ellos inauguran, por así decirlo, la época de las grandes migraciones germánicas y por más de un siglo, desde Alarico hasta Teoderico, avanzan como a la vanguardia del gran movimiento que culmina en la fundación de los Estados sucesores del imperio romano en la *Pars Occidentis* del mismo. Considerada bajo esta luz la historia de los godos tiene un claro sentido paradigmático.

Los godos fueron entonces los primeros en enfrentar y en resolver, con mayor o menor fortuna, toda una serie de situaciones hasta entonces inéditas, como, por ejemplo, las que se plantearon con el asentamiento masivo de un pueblo germánico bajo sus propios gobernantes en medio de poblaciones romanas. En este sentido, una de las facetas más dignas de estudio dentro de la historia de los godos es precisamente la de sus proyecciones sobre otros pueblos: hasta qué punto las experiencias de los godos tuvieron un valor paradigmático para otros pueblos que después de ellos se ins-

---

RIVERA RECIO, J. F., *Los arzobispos de Toledo en el siglo VII*, *ibid.*, p. 181 ss.; RUFFINI, M., *Il computo della pasqua nell'epistola XXII di San Braulio*, *ibid.* p. 277.; SCHLUNK, H., *La pilastra de San Salvador de Toledo*, *ibid.*, p. 235 ss.; FONTAINE, JACQUES, *Fins et moyens de l'enseignement ecclésiastique dans l'Espagne wisigothique*, en SSCAM (1972), p. 148 ss.; MARTÍNEZ DIEZ, GONZALO s. j., *Dos nuevos firmantes del III Concilio de Toledo*, en AHDE. 42 (1972), p. 637 ss.; ORLANDIS, JOSÉ, *Sobre el nivel de vida en la España visigótica*, en *Anuario de Estudios Medievales* 8 (Barcelona 1972-1973), p. 17 ss.; CLAUDE, DIETRICH, *Gentile und territoriale Staatsideen im Westgotenreich*, en FMS. 6 (Berlín 1973), p. 1 ss.; GACTO FERNÁNDEZ, ENRIQUE, *La condición jurídica del cónyuge viudo en el Derecho visigodo y en los Fueros de León y Castilla* (Sevilla 1975); DÍAZ Y DÍAZ, MANUEL C., *la lex visigothorum y sus manuscritos. Un ensayo de reinterpretación*, en AHDE. 46 (1976), p. 163 ss.

<sup>11</sup> WALLACE-HADRILL, J. M., *The Early germanic kingship in England and on the continent* (Oxford 1971), esp. p. 9 ss. y 53 ss.

<sup>12</sup> HERRERA CAJAS, HÉCTOR, *Las relaciones internacionales del imperio bizantino durante la época de las grandes invasiones* (Santiago 1972), esp. p. 61 ss. sobre los visigodos, y 152 ss. sobre los ostrogodos.

talaron también en el suelo romano y, en especial, para francos y burgundas que fueron sus vecinos en la Galia <sup>13</sup>.

Tal es, en grandes líneas, la significación de los dos Estados fundados por los godos en suelo romano: el reino de los visigodos en Aquitania, transformado en hispano luego del ataque franco en el 507 y destruido por los árabes en el 711 y el reino de los ostrogodos en Italia, destruido por los bizantinos en el 553. Es cierto que en ambos casos se trata, por así decirlo, de una historia fallida <sup>14</sup>. Pero, en sus días de apogeo estos dos reinos representaron una etapa decisiva en el tránsito de la Antigüedad al Medieval. Por eso su proyección cultural es mucho más dilatada en el tiempo y en el espacio que su proyección política. Ella es todavía directamente perceptible en tiempos de Carlomagno, en cuya corte no sólo hallamos un importante núcleo de hispanovisigodos que abandonaron la península tras la invasión árabe <sup>15</sup>, sino que también se evocó conscientemente la gran figura ya legendaria del rey ostrogodo Teoderico <sup>16</sup>. Todo ello, sin entrar a la debatida cuestión de las super-

<sup>13</sup> Aspectos aislados de este papel protagonista de los que han sido apuntados por diversos autores. Cfr. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO, *En torno a los orígenes del feudalismo*, 3 vols. (Mendoza 1942); *el mismo*, *El "stipendium" hispano godo y los orígenes del beneficio prefeudal*, en CHE. 7 (1947), p. 4 ss., ahora, en *Estudios Visigodos* (Roma 1971), p. 255 ss.; *El mismo*, *España y el feudalismo carolingio*, en SSCAM. (1954); ahora, en *Estudios sobre instituciones medievales españolas* (México 1965), p. 30; *El mismo*, *La pérdida de España I. El ejército visigodo: su protofeudalización*, en CHE. 43-44 (1967), p. 5 ss.; ahora, en *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas* (Santiago 1970), p. 5 ss.; AUBIN, HERMANN, *Stufen und Formen der Christlich-kirchlichen Durchdringung des Staates im Frühmittelalter*, en *Fs. f. Gerhard Ritter* (Tübingen 1950), p. 61 ss., esp. p. 85; EWIG, EUGEN, *Zum christlichen Königsgedanken im Frühmittelalter*, en *Das Königtum, Seine geistigen und rechtlichen Grundlagen* (Lindau-Constanza 1954), p. 7 ss., esp. p. 25; BEUMANN, HELMUT, *Zur Entwicklung transpersonaler Staatsvorstellungen*; *ibid.*, p. 185 ss. esp. p. 224; BUCHNER, RUDOLF, *Die römischen und die germanischen Wesenszüge in der neuen politischen Ordnung des Abendlandes*, en SSCAM. (1958) 1, p. 223 ss., esp. p. 258. A pesar de su tesis sobre la supervivencia de la Antigüedad en los reinos germánicos del Mediterráneo, también STROHEKER, KARL FRIEDRICH, *Die geschichtliche Stellung der ostgermanischen Staaten am Mittelmeer*, en *Saeculum* 12 (1961), p. 140 ss.; ahora, en *Germanentum und Spätantike* (Zürich Stuttgart 1965), p. 101 ss., esp. p. 117 y 129.; HAUCK, KARL, *Von einer spätantiken Randkultur zum karolingischen Europa*, en *FMS*. 1 (Berlín 1967), p. 3 ss., esp. p. 53; BARBERO (n. 10), esp. p. 304 ss.; CLAUDE (n. 10), p. 36.

<sup>14</sup> Para el reino hispanovisigodo: vid. BRAVO LIRA BERNARDINO, *Formación del Derecho Occidental*, con especial referencia a la península ibérica (Santiago 1970), p. 176.

<sup>15</sup> Algunos tan destacados como Teodulfo, obispo de Orleans, cfr. últimamente KIENAST, WALTHER, *Studien über die französischen Volksstämme des Frühmittelalters* (Stuttgart 1968), p. 78 ss. Gran número de godos estuvo al servicio de Pepino, Carlomagno, Luis el Piadoso y Carlos el Calvo, cfr. *ibid.*, p. 82 ss., sin aceptar su afirmación sobre la conciencia gentilicia de los mismos.

<sup>16</sup> LÖWE, HEINZ, *Von Theoderich dem Grossen zu Karl dem Grosse. Des Werden des Abendlandes im Geschichtsbild des frühen Mittelalters*, en *Deutschen Archiv f. Erforschung des Mittelalters* 9 (1952), p. 353 ss., ahora en tirada aparte (Darmstadt 1956).

vivencias hispanovisigodas en la península ibérica, cuyos últimos ecos se perciben hasta la época moderna en Hispanoamérica <sup>17</sup>.

## 2. ESTUDIO SOBRE LA HISTORIA TEMPRANA DE LOS GODO

Pero, hay otra directriz en los estudios góticos. La reciente investigación se ha dirigido también hacia tiempos más remotos en la historia de los godos, no menos atractivos por su significación, por las interrogantes que plantean y por la combinación de disciplinas que se han puesto en juego para abordarlos.

<sup>17</sup> Para la península ibérica, últimamente SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias* (Oviedo 1972) I, esp. p. 157 ss.; GARCÍA-GALLO (n. 9) p. 351 ss.; DÍAZ Y DÍAZ, *La lex visigothorum* (n. 10), p. 217 ss.; ORLANDIS, JOSÉ, *Huellas visigóticas en el derecho de la Alta Edad Media*, en AHDE. 15 (1944), p. 107 ss. y 18 (1947) p. 61 ss., en *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Estudios visigóticos III* (Roma-Madrid 1962), p. 125 ss.; El mismo, *Sobre el concepto de delito en el derecho de la Alta Edad Media*, en AHDE. 16 (1945), p. 112 ss.; BRAGA DA CRUZ, GUILHERME, *O direito de troncalidade* (Coimbra 1941). REINHARDT WILHELM, *La tradición visigoda en el nacimiento de Castilla*, en *Estudios dedicados a Ramón Menéndez Pidal* (Madrid 1951) 1, p. 535 ss.; GARCÍA-GALLO, ALFONSO, *La historiografía jurídica contemporánea. Observaciones en torno a la Deutsche Rechtsgeschichte de Planitz*, en AHDE. 24 (1954), p. 605 ss., esp. p. 607 incidentalmente. De lleno aborda la cuestión en *El carácter germánico de la épica y del derecho en la Edad Media Española*, ibid 25 (1955), p. 583 ss.; MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *Los godos y el origen de la epopeya española. Los "carmina maiorum" de los godos*, en SSCAM. (1956) p. 5 ss., ahora, en *Los godos y la epopeya española. "Chansons de geste" y "Baladas nórdicas"* (Madrid 1956); El mismo, *El estado latente*, en *Revista de Occidente*, 2ª época, 2 (Madrid 1963); D'ABADAL I DE VINYELS, RAMÓN, *A propos du legs visigotique en Espagne*, en SSCAM. (1958), p. 541 ss.; ahora, en *Dels visigots als catalans, I, La Hispania visigotica i la Catalunya carolingia* (Barcelona 1969), p. 95 ss.; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, LUIS, *La obra de don Ramón Menéndez Pidal y la Historia del Derecho*, en *Revista de Estudios Políticos* 105 (Madrid 1959), p. 5 ss., esp. p. 8 ss.; SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Tradicón y derecho visigodo en León y Castilla*, en CHE. 29-30 (1959), p. 243 ss.; ahora, en *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas* (Santiago 1970), p. 114 ss.; El mismo, *Pervivencia y crisis de la tradición jurídica romana en la España goda*, en SSCAM. (1962), p. 128 ss., ahora, en *Estudios sobre instituciones* (n. 13), p. 547 ss.; El mismo, *Despoblación y repoblación del valle del Duero* (Buenos Aires 1966); LALINDE ABADÍA, JESÚS, *La presencia visigoda en el derecho aragonés*, en AHDE. 42 (1972), p. 643 ss.; ZIMMERMANN, M., *L'usage du droit wisigothique en Catalogne du IX au XIIe siècle en Mélanges de la Casa de Velázquez* 9 (Madrid 1973), p. 233 ss. Gacto. (n. 10). Para Hispanoamérica faltan estudios sobre el tema. Las repercusiones del derecho hispanovisigodo llegan por mediación del derecho castellano y portugués. Un ejemplo de ellas es la vigencia del *Liber iudiciorum* en su versión castellana *Fuero Juzgo* que en Chile se prolonga hasta el siglo XX, por lo menos hasta la entrada en vigencia del *código de procedimiento civil* en 1903 del *código de procedimiento penal* en 1907. Sobre su aplicación no deja de ser sugestiva la invocación de la ley 9, tít. 2 del lib. 9 del *Fuero Juzgo* en los procesos incoados en 1816 por delitos contra la seguridad interior del reino. Cfr. SALVAT MONGUILLOT, MANUEL, *El delito de infidelidad a la patria. Apuntes en torno al caso de los desterrados chilenos en Juan Fernández, 1810-1817*, en *Historia* 8 (Santiago 1969), p. 463 ss.; vid. p. 484 ss.

Aquí no sólo se acude a la historia en sus múltiples ramas, desde la historia del espíritu hasta la historia del derecho, de la sociedad y de la economía. Además, se requiere el concurso de la arqueología, la filología, la etnología. En este terreno las investigaciones histórico-filológicas de Svennung sobre Jordanes<sup>18</sup> y de Wagner acerca de las *Gética*, publicados en 1967<sup>19</sup> fueron seguidas en los años 1970 por la obra de Hachmann sobre el origen escandinavo de los godos<sup>20</sup>, a base de testimonios históricos, arqueológicos y filológicos y por varios otros trabajos, como los del mismo Wagner<sup>21</sup>, de Svennung<sup>22</sup> y de Schwarz<sup>23, 24</sup>. A ellos se suma ahora Wolfram, al inaugurar la serie de sus estudios góticos, con uno dedicado a Atanarico, juez de los godos.

Estos trabajos han pasado casi enteramente inadvertidos en los medios científicos de habla castellana y portuguesa<sup>25</sup>. Por lo demás, así ocurre también con la obra de Claude, antes mencionada. Lo cual no deja de ser significativo, porque allí se rastrean las raíces de la tensión entre nobleza y realeza en el reino hispanovisigodo, precisamente entre los godos que hasta su ingreso al suelo romano en el siglo vi habitaron en la ribera norte del Danubio. Una de sus grandes figuras de entonces fue Atanarico, el juez de los godos estudiado ahora por Wolfram. El desconocimiento que entre nosotros

<sup>18</sup> SVENNUNG, J. *Jordanes und Sacandia, kritisch-exegetische Studien* (Upsala 1967); El mismo, *Zur Geschichte des Goticismus* (Upsala 1967).

<sup>19</sup> WAGNER, NORBERT, *Untersuchungen zum Leben des Jordanes und zur frühen Geschichte der Goten* (Berlín 1967).

<sup>20</sup> HACHMANN, ROLF, *Die Goten und Sacandinavien* (Berlín 1970). Cfr. recensiones de STJERNQUIST, BERTA, en *Fornvänen. Tidskrift för Svensk Antiquarisk forskning*, 66 (Upsala 1971), p. 120 ss.; WOLFRAM, HERWIG, en *MIOG*, 70 (1972), p. 165 ss.; WAGNER, NORBERT, en *Anzeiger f. deutsches Altertum u. deutsche Literatur* 84, (1973), 4, p. 199 ss.; además, SCHWARZ (n. 23).

<sup>21</sup> WAGNER, NORBERT, *Gaot, Hunuul und die Adogit. Ein Beitrag zum gotischen Schrifttum*, en *Zeitschrift f. deutsches Altertum u. deutsche Literatur* 98 (Wiesbaden 1969), p. 2 ss.; *Germanische Namengebung und kirchliches Recht in der Amalertammtafel*, *ibid.*, 99, p. 1 ss.; *Zum Mars der Goten. Eine religions- und sozialgeschichtliche Marginalien*, en *Fs. f. Josef Dünninger zum 65 Geburtstag* (Berlín 1970), p. 557 ss.

<sup>23</sup> SCHWARZ, ERNST, *Die Herkunftsfrage der Goten*, en el mismo (editor), (Estocolmo 1972), que no he podido consultar.

<sup>23</sup> SCHWARZ, ERNST, *Die Herkunftsfrage der Goten*, en el mismo (editor), *Zur Germanischen Stammeskunde. Aufsätze zum neuen Forschungsstand*, (Wege der Forschung, 240, Darmstadt 1972), p. 287 ss.

<sup>24</sup> SCHAEFFERDIEK, KURT, *Der germanische Arianismus*, en *Miscellanea Historiae Ecclesiasticae* 3 (1970); JONES, ARNOLD HUGH MARTIN, *The prosopography of the Later Roman Empire* 260-395 (Cambridge 1971); FRIDH, AKE, *Die Bekehrung der Westgoten zum Christentum*, en *Studia Gotica* (Estocolmo 1972), que no he podido consultar; DÜWEL, KLAUS, *Athanasius* en *Reallexikon der germanischen Altertumskunde* 1 (1973) p. 463 ss.; WENSKUS, REINHARD, *Balthen*, *ibid.*, 2 p. 13 ss.

<sup>25</sup> Al menos así lo da a entender el hecho de que hasta la fecha no haya aparecido, que yo tenga noticia, recensión o nota bibliográfica sobre estas obras en publicaciones científicas de habla castellana o portuguesa.

existe sobre esta directriz de la investigación impide dar a las presentes observaciones el escueto carácter de una recensión.

### 3. TESTIMONIOS SOBRE LA HISTORIA TEMPRANA DE LOS GODOS

Ante todo, conviene decir unas palabras sobre los testimonios disponibles. Como es de dominio general, la escasez de los mismos constituye la principal dificultad contra la cual se enfrentan las investigaciones sobre la temprana Edad Media. Aquí, más que en ningún otro campo, las posibilidades de avance están ligadas a un mejor aprovechamiento de esa información, es decir, a un perfeccionamiento en los métodos de investigación. Lo cual ha contribuido a hacer de la historia medieval y en particular de la historia del temprano medievo, donde son cada vez más urgentes las formas interdisciplinarias de trabajo, una incomparable escuela de historiadores<sup>26</sup>. Bajo esta luz el estudio de las instituciones políticas de los godos en el siglo iv encierra valiosas incitaciones para el historiador, aunque no sea medievalista y en particular para el historiador del derecho o de las instituciones.

Aunque sumamente escasa nuestra información sobre los godos antes de su asentamiento en suelo romano es, en muchos aspectos, superior a la que poseemos sobre la historia temprana de otros germanos llegados a instalarse dentro del territorio imperial en tiempos más próximos a nosotros, como fueron, en primer lugar, sus vecinos vándalos, suevos y burgundas y luego otros más alejados de ellos: francos, alemanes, anglos, jutos o sajones.

En el caso de los godos no sólo contamos con testimonios externos, como informaciones de autores griegos y latinos, o indirectos, como hallazgos arqueológicos. Además, poseemos algunos monumentos escritos en su propia lengua y uno tan relevante como la Biblia gótica, que precisamente proviene de los godos danubianos y data de mediados del siglo iv. Pero, hay todavía algo más. También contamos con algún acceso a las propias tradiciones orales de los godos. Menciones de grandes figuras del pasado godo, inmortalizadas en sus antiguos cantos, se encuentran todavía en el siglo vii y aun después. Su renombre alcanza al otro confín del entonces naciente mundo medieval, hasta la propia Inglaterra, donde enlaza con los primeros monumentos literarios de los anglosajones. En el *Widsith* se recuerdan por su nombre más de media docena de estas

<sup>26</sup> Así ya BAUER, WILHELM, *Introducción al estudio de la Historia* (1ª ed. 1921, trad. castellana de la 2ª ed. alemana, Barcelona 1970), p. 22.

grandes figuras godas, algunas de las cuales vivieron en los siglos II y IV<sup>27</sup>. Por fortuna, un autor latino del siglo VI, el célebre Cassiodoro, ministro del rey ostrogodo Teoderico, utilizó también en su historia de los godos, según material proveniente de estos cantos antiguos. Como se sabe, de esta obra sólo ha llegado hasta nosotros un resumen, las *Getica*, compuesto a mediados del siglo VI por un escritor alanogodo, Jordanes. Algunos pasajes de este compendio, donde se recogen materiales de procedencia tradicional goda, han sido trabajados, entre otros, por Wolfram, a quien debemos un penetrante análisis de ellos<sup>28</sup>. Falta, sin embargo, un estudio de con-

<sup>27</sup> WIDSITH (ed. Malone, Kemp, Londres 1936, 2ª Copenhague 1962) cit. según esta última. El poema data de fines del siglo VIII, Malone p. 116, pero en él se utiliza material más antiguo. El tercer *thula* que contiene los nombres de seis figuras góticas, líneas 111-112, proviene de la segunda mitad del siglo VI y debe fecharse alrededor de 570, vid. MALONE p. 51, 93, 101 ss. y 200. Su reconstrucción en p. 54. Los nombres godos allí mencionados son: Fridla, Emerca, Eastgota y su hijo Unwen, Hehca y Badaeca. En otros pasajes del Widsith se menciona a Ealhild, la mujer de Eormanric (líneas 5 y 97, cfr. Malone p. 140), a Eormanric mismo (líneas 8, 18, 88 y 111, así como 7 bajo Hredcyning, cfr. Malone 174 ss.), a Unwen (línea 114 cfr. Malone p. 206) y a Wudga (líneas 124 y 130) cfr. Malone p. 212. Con excepción de Ealhild, estos nueve personajes godos son también conocidos de escritores griegos o latinos de la época a la que pertenece el relato que sirve de base al Widsith. No menos de cinco de ellos corresponden a figuras históricas o que deben tenerse por tales. Su identificación no se basa sólo en razones filológicas, sino también en testimonios de otro género. Así, Fridla debe identificarse con toda probabilidad con Fritigerno, el caudillo godo mencionado por su contemporáneo Ammiano en el siglo IV, por diversos autores del siglo VI como Zósimos, Sócrates y Sozomenos y por Jordanes en las *Getica* a mediados del siglo VI. cfr. MALONE p. 151, SCHÖNFELD, M. *Wörterbuch der Altgermanischen Personen und Völkernamen nach der Überlieferung des klassischen Altertums bearbeitet* (Heidelberg 1911, reimp, Darmstadt 1965) p. 96. Eastgota y su hijo Unwen corresponden al Ostrogotha y su hijo Hunuil de la genealogía de los Amalos, transmitida en las *Getica*, cfr. MALONE p. 142 y 206, SCHÖNFELD p. 178 y 144. WAGNER, CAPT (n. 20). Hehca puede identificarse con Achulf, el padre de Ermanarico, en la misma genealogía cfr. MALONE p. 168. Badaeca no es otro que Totila, el rey ostrogodo muerto en 552 cfr. MALONE p. 130, pero también p. 100. Wudga ha sido identificado con Vidigoia, mencionado en varios pasajes de las *Getica* y en uno de ellos en relación a un relato de Prisco, que data del siglo V, cfr. MALONE p. 212, SCHÖNFELD p. 263. Finalmente Eormanric es el mismo Ermanarico mencionado en el siglo IV por su contemporáneo Ammiano, en el siglo V por Próspero y Víctor de Aquitania, en el siglo VI por Casiodoro en su crónica por Marcelino y por Jordanes en las *Getica* aparte de otros autores. cfr. MALONE p. 140 y 174 ss., SCHÖNFELD p. 76. Aunque se prescindiera del hecho de que algunos de estos personajes aparecen más tarde en la literatura germánica, la mejor explicación de este conocimiento de ellos por autores grecolatinos de la misma época que los relatos que sirven de base al Widsith parece estar en la difusión de esos *cantus maiorum* de los godos, de los que en las *Getica* se afirma expresamente que relataban las hazañas de Etermapara, Hanala, Fritigerno, Vidigoia y otros. cfr. JORDANES *Getica* 43 (ed. Theodor Mommsen, MGH Auctores Antiquissimi 5, I, 1882 reimpresión 1961) p. 65.

<sup>28</sup> WOLFRAM, HERWIG, *Splendor imperii Die Epiphany von Tugend und Heil in Herrschaft und Reich*, en *MIÖG* (volumen complementario) 20, 3 (Graz-Colonia 1963), p. 108 ss. El mismo *Intitulatio I Lateinische Königs- und Fürstentitel bis zum Ende des 8. Jahrhunderts*, en *MIÖG* (volumen complementario) 21 (Graz-Viena-Colonia 1967), p. 99 ss.; El mismo, *Methodische Fragen zur*

junto sobre los materiales provenientes de tradiciones góticas utilizados en las *Getica*, vacío que nos hemos propuesto llenar de algún modo con un trabajo en preparación.

Como veremos a lo largo de su estudio sobre el juez de los godos, Wolfram acude en una u otra forma a casi todos los testimonios recién reseñados.

#### 4. EL JUEZ ENTRE LOS GODOB DANUBIANOS

Pero, este trabajo es digno de atención no sólo por razones de método, sino también a causa de su tema.

A la luz de la información disponible cabe preguntarse hasta qué punto ese papel de avanzada que los godos tuvieron en relación a otros pueblos germánicos en la época de su migración y establecimiento en suelo romano, tiene precedentes en tiempos más remotos. No faltan indicios de ello. Bajo esta luz cabe examinar no sólo la difusión del cristianismo entre los godos o las proyecciones de la Biblia gótica entre otros pueblos germánicos, sino también sus modos de vida, sus creaciones artísticas, su lengua, sus instituciones y sus tradiciones orales<sup>29</sup>. En este contexto no es difícil comprender la significación de un tema, aparentemente sin mayores proyecciones, como el que Wolfram eligió para abrir la serie de sus estudios góticos.

Se trata del dictado de juez que reclama para sí mismo y recibe de sus contemporáneos, Atanarico, un príncipe que en el 369 aparece como cabeza única de los godos frente a los romanos. El contenido institucional de esta dignidad no ha sido esclarecido satisfactoriamente hasta ahora. Al estudiarlo, Wolfram hace un aporte considerable al conocimiento de las instituciones políticas de los godos danubianos en los años inmediatamente anteriores a su ingreso al imperio romano.

El estudio consta de cinco partes: i. El juez visigodo y la estirpe de los Baltos; ii. La declaración de Atanarico sobre su propia calidad de juez; iii. ¿Qué significa juez de los godos?; iv. El juez como institución arcaica, y v. Resumen final. En él se abordan dos grandes temas: la figura histórica de Atanarico y la figura institucional del juez de los godos. En atención a ello, nos ocuparemos

*Kritik am "sakralen" Königtum germanischer Stämme*, en *Fs. f. Otto Höfler zum 65. Geburtstag* (Viena 1968) II, p. 473; vid. p. 480 ss.

<sup>29</sup> En este sentido hemos destacado "el brillante pasado de los godos" BRAVO LIRA (n. 14), p. 176. Cfr. SCARDIGLI, PIERGIUSEPPE, *Lingua e storia dei goti* (Florenca 1964), p. 16 ss.

separadamente de la primera parte, cuyo método y contenido es fundamentalmente histórico y de los tres siguientes, cuyo método y contenido es histórico-institucional. En ambos casos parece conveniente hacer una advertencia previa. Así, introduciremos el primer tema con una recapitulación de las noticias disponibles sobre Atanarico y el segundo, con una ojeada panorámica a las orientaciones dominantes de la actual investigación, con las cuales el estudio institucional de Wolfram guarda más estrecha relación.

## 5. TESTIMONIOS SOBRE ATANARICO

De los antepasados de Atanarico sabemos únicamente que su padre fue un príncipe godo, cuyo nombre no nos ha sido transmitido. Se tiene noticia, eso sí, de que para congraciarse con él Constantino le honró con una estatua que hizo elevar en la sala interior de la curia (*Bouleuterium*) en Constantinopla. Dicha estatua estaba todavía en pie cuarenta y cuatro años después de la muerte de Constantino, cuando su sucesor Teodosio recibió en Constantinopla al propio Atanarico en el 381<sup>30</sup>.

Atanarico es mencionado por primera vez como juez de los godos danubianos —*iudex potentissimus*— en un relato de Ammiano relativo al año 367<sup>31</sup>. Entre el 367 y 369 aparece Atanarico al frente de estos godos, primero en el curso de la guerra contra los romanos que cruzaron el Danubio bajo el mando del emperador Valente y les atacaron en sus propios territorios y luego en la conclusión de la paz, en septiembre del 369.

Aquí nos topamos con los testimonios más expresivos sobre su persona y sobre su dignidad de juez. Según Ammiano, Atanarico afirmó que un terrible juramento a la voluntad de su padre le vedaban pisar el suelo romano y, en atención a ello, Valente se avino a reunirse con él para concluir la paz a bordo de una embarcación en medio del Danubio<sup>32</sup>. Más adelante agrega el mismo Ammiano, que el fundamento de esta negativa a entrar al territorio imperial era de orden religioso: *religione*<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> THEMISTIUS, *Orationes* 15, 191 A. ed. H. SCHENKEL, G. DOWNEY (1955), sobre Atanarico; SEECK, OTTO, *Athanaricus* en RE. II 2 (1896) col. 1934 s.; JONES (n. 24), p. 120 s. y DÜWELL (n. 24). KLEIN, KARL KURT, *Frithigern, Athanarich und die Spaltung des Westgotenvolks am Vorabend des Huneneinbruchs* (375 n. Chr.) en *Südostforschungen* 19 (München 1960), p. 34 ss.

<sup>31</sup> AMMIANUS MARCELLINUS, *rerum gestarum libri qui supersunt* (ed. Gardhausen 1874, reimpresión 1967), 27. 5. 6.

<sup>32</sup> Id., 27. 5. 9.

<sup>33</sup> Id., 31. 4. 13.

Por otra parte, Temistios destaca en un panegírico pronunciado ante el propio Valente, el año siguiente, que durante la entrevista Atanarico rehusó ser tratado de rey (*Basileus*) y pidió, en cambio, que se le llamase juez (*Dikastes*), porque esta designación alude al saber (*sophia*) en tanto que la otra alude tan sólo al poder (*dynamis*)<sup>34</sup>.

Después del 369 Atanarico continuó por algún tiempo al frente de los godos danubianos. A la paz con el imperio siguió una persecución de los godos cristianos, entre cuyos promotores figura él mismo. Dicha persecución comenzó en el 369 y se prolongó a lo menos hasta el 372.

Entre el 375 y el 380 se abaten sobre Atanarico una serie de desgracias cuyo encadenamiento cronológico es difícil de establecer con certeza. En el plano interno, debió hacer frente a la resistencia promovida por Fritigerno, otro príncipe godo, quien obtuvo el apoyo de los romanos. En el plano externo, aparecen en el 376 las primeras avanzadas de los hunos, precedidas de una fama de horror. Atanarico se ve abandonado del grueso de sus godos y busca un nuevo asentamiento, alejado de la amenaza de los bárbaros, por los que, sin duda, deben entenderse los hunos.

El príncipe godo intentó oponerles resistencia, pero ellos burlaron la vigilancia de Munderico, a quien él había destacado para vigilar su avance y le atacaron por sorpresa. Con el apoyo de los godos que le seguían fieles, consiguió todavía Atanarico conquistar un nuevo lugar de asentamiento en la región caucalandense, cuya configuración montañosa le protegía contra los hunos. Expulsó de allí a sus pobladores sármatas e hizo construir un muro defensivo: la muralla de Atanarico. Allí se mantuvo hasta el 380 en que, expulsado por una facción de los suyos (*proximorum factione*), optó por buscar refugio con todos sus seguidores entre los romanos<sup>35</sup>.

Entretanto, el grueso de los godos, amedrentados ante el avance de los hunos, había abandonado sus establecimientos en la margen norte del Danubio y buscado refugio bajo la dirección de Fritigerno y Alavivo dentro del imperio romano, donde fueron admitidos en el otoño del 376. En pos de ellos ingresó de hecho al territorio imperial, a pesar de habersele denegado autorización para hacerlo, un grupo de *greutungos* y alanos que, dirigidos por Alateo y Safrac, tutores de su rey niño Viterico, huían también

<sup>34</sup> THEMISTIOS, *Or.* 10. 134 D.

<sup>35</sup> AMMIANUS MARCELLINUS 27. 5. 10 (n. 31); cfr. THEMISTIOS, *Or.* 15. 190 D. (n. 30).

de los hunos. Esta situación tuvo un abrupto desenlace el 9 de agosto del 378 en la batalla de Adrianópolis, en la cual los godos con el concurso del grupo de Alateo y Safrac obtuvieron una resonante victoria sobre el emperador Valente, quien perdió la vida. Los Balcanes quedaron entonces a merced de los godos. En los años siguientes los romanos consiguieron a duras penas contenerlos. Recién en el 380 se aleja hacia Panonia el grupo de Alateo y Safrac, donde fueron autorizados para instalarse en calidad de aliados del imperio. Mientras tanto, proseguían las incursiones de los godos de Fritigerno.

En estas circunstancias, el expulso Atanarico con todos sus seguidores fue recibido solemnemente en Constantinopla por el nuevo emperador Teodosio el 11 de enero del 381. Según el testimonio bastante posterior de Jordanes, Atanarico no pudo contener su asombro ante el espectáculo que ofreció a sus ojos la capital imperial: su emplazamiento, el ir y venir de los navíos, sus muros y la agitación de las gentes provenientes de los más diversos pueblos y regiones. Al ver los soldados en formación, habría exclamado: "¡Sin duda el emperador es un dios en la tierra: el que levanta su mano en contra de él, pagará por ello con su sangre!"<sup>36</sup>.

Todavía bajo la impresión de la magnífica acogida que le brindara Teodosio, murió Atanarico a las dos semanas de su entrada en Constantinopla, el 25 de enero del 381. Teodosio hizo celebrar imponentes exequias en su honor, lo que sirvió para subrayar una vez más su política de atracción a los godos y le valió, en lo inmediato, la adhesión de los acompañantes del extinto Atanarico<sup>37</sup>.

Una noticia muy posterior de Gregorio de Tours deja ver que Atanarico dejó descendencia. Según este autor, el rey burgundo Gundevech (456-ca. 470) procedía de la estirpe de Atanarico: *ex Aithanaricis regis, persecutoris*<sup>38</sup>.

Finalmente, es de advertir que S. Isidoro de Sevilla señala a Atanarico como el primero de los reyes visigodos<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> JORDANES, *Getica* (n. 27), 143-144.

<sup>37</sup> AMMIANUS MARCELLINUS (n. 30) 27. 5. 10. OROSIUS, *Historiae adversum paganos* ibid. VII 7. 34. 7 (ed. Zangemeister CSEL. V 1882, reimpresión 1967), p. 523.; MARCELLINUS COMES, *Chronicon* ad. a 381 (MGH. Auctores Antiquissimi 11, 2 1886), p. 61.

<sup>38</sup> GREGORIUS TURONENSIS, *Historiarum libri X.* 2. 28. (ed. Krush-Levison MGH), *Scriptores rerum merovingicarum* 1 (1951 reimpresión 1965), p. 73.

<sup>39</sup> ISIDORUS, *Historia Gothorum* cc. 6 ss. (ed. Theodor Mommsen, en MGH. Auctores antiquissimi 11, 1894) p. 269 ss.

## 6. ATANARICO, JUEZ DE LOS GODOS

Wolfram comienza por observar que la figura de Atanarico atrajo en tal forma a los autores antiguos que no sólo dan noticias de sus actuaciones, sino que también de los motivos que las inspiran. Este es concretamente el caso de Temistios, quien le conoció personalmente o de Ammiano Marcellino, quien posiblemente se informó a través de Munderico, jefe godo subordinado a Atanarico, que posteriormente pasó al servicio de Roma. Además, diversos autores dan noticia de la persecución de los godos cristianos durante su mando. Semejantes testimonios permiten a Wolfram comenzar su estudio con lo que él llama comparación histórica interna, dirigida a reconstruir la historia de Atanarico a la luz de una tradición viviente, donde se inspira la actuación de los protagonistas. En otras palabras, se propone rastrear en los hechos de Atanarico las huellas de esas formas relativamente permanentes dentro de un medio histórico donde varias generaciones sucesivas han podido inspirarse.

En este sentido, observa que la más antigua mención de un juez entre los godos está relacionada con la persecución de los cristianos del 348, es decir, unos años posterior al término de la guerra entre ellos y Constantino en el 332. Esta persecución obligó a Wulfilas a buscar refugio en territorio romano con los godos convertidos al cristianismo que le seguían. Wolfram rechaza la identificación de este juez con Atanarico, admitida por la generalidad de los historiadores. Para hacerlo se basa en el hecho de que Atanarico murió 33 años después, en el 381, de un modo probablemente inesperado, es decir, de no demasiada edad, aunque debe suponerse que de muerte natural. En realidad, esto último no es necesario suponerlo. Marcellino afirma expresamente que Atanarico falleció a causa de una enfermedad, *morbo perit*<sup>40</sup>.

Wolfram relaciona además la elevación de Atanarico a la dignidad de juez con la unión de los godos el año 365, testimoniada por Ammiano.

Conforme a lo anterior, el juez sería entre los godos danubianos una institución anterior a Atanarico y, por tanto, no estaría ligada a su persona. Más aún, la persecución de los godos cristianos por Atanarico entre el 369 y 372 aparecería como una renovación de la anterior del 348, del mismo modo que la guerra defensiva que sostuvo Atanarico contra Valente hasta el 369 tendría

<sup>40</sup> Vid. n. 37.

un equivalente en esa otra que por su parte sostuvo Ariarico contra Constantino hasta el 332.

## 7. ATANARICO Y ARIARICO

En esta ocasión, cuando se concertó la paz con Roma, los godos debieron entregar rehenes. Entre ellos se incluyó a un hijo del propio Ariarico, cuyo nombre se desconoce. Un autor posterior, Jordanes, menciona a mediados del siglo vi a Ariarico y Aorico como reyes visigodos en tiempos de Constantino. Una comparación con otros casos conocidos de realeza dual, pareja de jefes como Fritigerno y Alavivo o, en fin, parejas de dioscuros lleva a Wolfram a la conclusión de que en este caso estamos ante algo distinto. Los nombres de Ariarico y Aorico no corresponden a figuras míticas, sino a personajes históricos y están ligados entre sí no sólo por aliteración y ritmo, sino también por variación. Todo lo cual responde a un modo no infrecuente de expresar el parentesco de padre a hijo.

Esta consideración general de Wolfram puede ser corroborada con testimonios positivos sobre la imposición de nombres conforme a los principios antedichos entre los godos. Así sucede en la genealogía de los Amalos, la estirpe real de los ostrogodos, transmitida por el mismo Jordanes<sup>41</sup> que ha sido prolijamente estudiada en este sentido por el colega vienés de Wolfram, Otto Höfler, en el segundo tomo, aún inédito, de su *Germanische Sakralkönigtum*<sup>42</sup>. Respecto a los visigodos los testimonios son demasiados escasos y cronológicamente más alejados, pero hay también alguna huella de los mismos principios en la estirpe real de Teodorico, en la segunda mitad del siglo v, según deja ver el antiguo trabajo de Bosley, Woolf, *The Old Germanic principles of Namen-giving* sobre los Amalos y sobre los Baltos, pese a sus graves errores y confusiones<sup>43</sup> y el más moderno de Karl August Eckhardt, *Die Nachbennennung in den Königshäusern der Goten*<sup>44</sup>.

Todavía agrega Wolfram: el caso de Ariarico y Aorico sería el único de realeza dual o de pareja dioscúrica entre los godos.

<sup>41</sup> JORDANES, *Getica* (n. 27), 79 ss.

<sup>42</sup> He podido consultar el manuscrito gracias a una amable autorización del propio autor, concedida a petición del prof. KARL HAUCK de la Universidad de Münster. Antes lo utilizó también HACHMANN (n. 20), p. 45 n, p. 53, 55.

<sup>43</sup> BOSLEY, WOOLF, *The Old Germanic principles of Namen-giving* (Baltimore 1939), p. 211. ss. sobre los Amalos, y 215 ss. sobre los Baltos.

<sup>44</sup> EKHARDT, KARL AUGUST, *Die Nachbennennung in den Königshäusern der Goten*, en *Südostforschungen* 14 (München 1955), p. 34 ss.

Ambos habrían tenido un antecesor y un sucesor único, en Vidigoia y en Geberico, respectivamente, a quienes se recuerda en razón de sus hazañas guerreras.

Al respecto, conviene advertir que Jordanes efectivamente llama rey a Geberico y lo señala como sucesor de Ariarico y Aorico<sup>45</sup>. En cambio, a Vidigoia lo presenta como caudillo guerrero frente a los sármatas y en cuanto tal lo incluye dentro de la serie de los héroes que los godos recordaban en los cantos de sus antepasados<sup>46</sup>. Allí se le recuerda junto a Fritigerno, un contemporáneo de Atanarico, de quien sabemos positivamente que no fue un rey, sino uno de los príncipes godos de la época de su instalación dentro del imperio romano<sup>47</sup>. Así, pues, no hay razón concluyente para suponer a Vidigoia una condición más elevada que la de los otros caudillos guerreros cantados también por los godos y hacer de él el antecesor de Ariarico, quien, en cambio, sí aparece como el más calificado representante de su pueblo frente a los romanos en la paz del 332. Tampoco cabe excluir esa posibilidad que está del todo encuadrada dentro del marco cronológico.

Sea de ello lo que fuere, es claro que no se conoce ni puede excluirse una realeza dual entre los godos de la zona danubiana. Lo que permite a Wolfram suponer que Ariarico y Aorico son padre e hijo, a quienes se menciona juntos como reyes en razón de la hazaña realizada por ambos conjuntamente al dirigir la guerra contra los romanos y garantizar la paz con los mismos. Aorico sería entonces, el nombre del hijo de Ariarico que éste entregó como rehén en el 332.

Wolfram fundamenta esta hipótesis de diversas maneras. En primer lugar, desde el punto de vista cronológico, como hemos dicho, el padre de Atanarico, cuyo nombre nos es desconocido, había sido honrado por Constantino con una estatua, que hizo elevar en la curia en Constantinopla y que aún subsistía 44 años después de la muerte del emperador, en el 381, cuando el propio Atanarico fue recibido en la misma capital por Teodosio. Constantino entró como triunfador en Constantinopla en el 332, donde celebró con grandes festejos su victoria sobre los godos. No es probable que antes de esa fecha tuviere oportunidad de distinguir con una estatua a un príncipe godo. Como murió en 337, la estancia del padre de Atanarico en Constantinopla coincide en el tiempo con la del hijo de Ariarico, que se supone haber sido Aorico. Los testi-

<sup>45</sup> JORDANES, *Getica* (n. 27) 112.

<sup>46</sup> Vid. n. 27.

<sup>47</sup> Vid. n. 27.

monios disponibles sobre herencia de las altas dignidades y funciones entre los godos danubianos durante el siglo iv, por sí solos hacen posible un parentesco de Atanarico con el juez de los godos perseguidor de Wulfilas en el 348 y con Ariarico, el enemigo de Constantino.

Tras este argumento cronológico expone Wolfram que la serie Ariarico, Aorico y Atanarico coincide con el tipo ideal Heribrand, Hildebrand y Hadubrand "De donde se seguiría, concluye, que los tres príncipes godos representan tres generaciones y como abuelo, padre e hijo, poseyeron la dignidad de juez de los godos. Según esto, tanto el perseguidor de Wulfilas como el rehén entregado a Constantino, habría sido Aorico..."<sup>48</sup>.

Ya Ludwig Schmidt había apuntado aunque sin fundamentar la posibilidad de identificar al hijo de Ariarico entregado como rehén a Constantino con el padre de Atanarico<sup>49</sup>. Por eso, es evidente que Wolfram incurre en un error cuando afirma que en el lugar citado Schmidt propone identificar al propio Ariarico con el padre de Atanarico. Por su parte, Hachmann, en su reciente obra *Die Goten und Scandinavien*, sostuvo: "No está del todo excluido que Aorico fuera el rehén que debió entregar Ariarico", como tampoco que éste hubiera tenido a aquél por sucesor en el poder<sup>50</sup>. Pero nadie hasta ahora había intentado fundamentar estas hipótesis, como lo ha hecho de un modo bastante convincente Wolfram.

## 8. ATANARICO Y LOS BALTOS

A nuestro parecer, la referencia a la serie Heribrand, Hildebrand, Hadubrand puede reforzarse con testimonios más antiguos y relativos a los propios godos. En especial, cabe considerar a los Amalos, la estirpe real de los ostrogodos, sobre la cual estamos mucho mejor informados que sobre los Baltos, la estirpe real de los visigodos.

El árbol genealógico de los Amalos transmitido por Jordanes, a cuyo examen ha dedicado Wolfram páginas penetrantes en trabajos anteriores<sup>51</sup> está compuesto, como ha mostrado Höfler, por

<sup>48</sup> Op. cit. (n. 2), p. 11.

<sup>49</sup> SCHMIDT LUDWIG, op. cit. (n. 1); *Die Ostgermanen* (München 1941, reimpresión München 1969), p. 228: "... darunter den Sohn des "Königs" Ariaricus. Dieser war vielleicht Athanarichs Vater...".

<sup>50</sup> HACHMANN (n. 19), p. 114.

<sup>51</sup> Vid. n. 28.

dos series de nombres aliterados. La primera consta de los siguientes nombres, omitida la "H" latina inorgánica que en el texto se antepone a Hisarna, Hunuil y Hermenerig: Augis, Amal, \*Isarna, Ostrogotha, \*Unuil, Athal, Achiulf y Oduulf, Ansila, Ediulf (Vultuulf) y \*Ermenericus. Estados, pues, ante una serie de nombres aliterados con vocal, de la que únicamente se excluye Vultuulf. Pero, este nombre aparentemente desligado de los restantes, consta a su vez de dos miembros y está ligado por variación de uno de ellos con retención del segundo a los nombres de su hermano Ediulf, de su padre Achiulf y de su tío Oduulf, todos los cuales pertenecen a la serie aliterada con vocal.

Con Vultuulf se produce la transición de esa primera serie de nombres a la segunda, compuesta por: Vultuulf, Valavarans, Vinitharius, Vandalarius, (Thiudimir) Valamir y Vidimir. Aquí el único nombre no aliterado es Thiudimir. Pero, Thiudimir consta de dos miembros y está ligado a los nombres de sus hermanos Valamir y Vidimir, compuestos, asimismo, de dos miembros, por variación del primero con retención del segundo. Como, además, el mismo nombre de Thiudimir está aliterado con el de su hijo Theodoricus, el célebre Teodorico, parece llenar dentro del árbol genealógico un papel análogo al de Vultuulf. Ambos sirven de enlace entre dos distintas series aliteradas de nombres: en el primer caso nos encontramos ante la transición de una serie con aliteración en vocal a otra con aliteración en consonante y en el segundo, de una serie aliterada con la consonante "V" a otra aliterada con la consonante gótica  $\beta$ , en latín "Th".

La serie Ariarico, Aorico, Atanarico propuesta por Wolfram, no está demasiado alejada de la primera de las series que componen la genealogía de los Amalos, también aliterada en vocal. Allí se combina aliteración, si bien esta última no es constante. Entre los nombres unidos a la vez por aliteración y variación de esta genealogía encontramos no sólo parentesco de padre a hijo, como en el caso de Achiulf y Ediulf, sino también, de hermano a hermano, como en el caso del mismo Achiulf y Oduulf.

Una comparación entre la serie Ariarico, Aorico, Atanarico y la estirpe real de los Amalos es tanto más relevante, cuanto que Wolfram propone completar esa variación aliterada de tres miembros con un cuarto: Alarico, quien procede de otra estirpe real, la de los visigodos. El mismo Jordanes que nos ha transmitido la genealogía de los Amalos, atestigua que Alarico pertenecía al linaje real de los Baltos<sup>52</sup>. De dicho linaje informa que es entre los

<sup>52</sup> Jordanes, *Getica* (n. 26), 146.

godos el segundo por su nobleza, después de los Amalos, al cual correspondió reinar sobre los visigodos, después de los Amalos, cuando los godos se dividieron en visigodos y ostrogodos, sujetos unos a los Baltos y otros a los "preclaros" Amalos<sup>53</sup>.

#### 9. EL LINAJE REAL DE LOS BALTOS EN EL SIGLO IV

Wolfram trae a colación el testimonio de Zósimo, autor tardío como Jordanes, que habla de una estirpe real de los godos en Dacia, cuya cabeza habría sido Atanarico. Advierte que, por otra parte, consta que la familia de este príncipe no se extinguió con él, afirmación que, si no me equivoco, nos remite implícitamente a Gregorio de Tours, quien, como vimos, dice que el rey burgunda Gundevech descendía de Atanarico<sup>54</sup>. Finalmente, hace notar el mismo Wolfram, que San Isidoro de Sevilla "no vincula la fundación de la realeza visigoda a Alarico, sino a Atanarico, a quien supone nada menos que inmediato predecesor suyo, lo que equivale a establecer una clara continuidad"<sup>55</sup>. Todo lo cual le permite concluir "con las reservas del caso" que "Ariarico, Aorico y Atanarico no sólo estarían emparentados entre sí, sino que serían antepasados de Alarico y con ello los más destacados representantes de los Baltos en el siglo IV"<sup>56</sup>.

Semejante conclusión, apunta todavía Wolfram, ayuda a esclarecer importantes testimonios. En primer término permite aclarar las noticias de Jordanes relativas a un largo reinado de los Baltos sobre los visigodos, así como la mención de una estirpe real entre los mismos visigodos antes de Alarico I. En segundo lugar, lo anterior permite fundamentar la exitosa ascensión del propio Alarico a la realeza militar, acontecimiento que en vista de sus nada gloriosos comienzos resulta difícil de explicar de otro modo.

Antes de dejar el estudio de la figura histórica de Atanarico, digamos que la conclusión de Wolfram es más que una simple conjetura. En todo caso, parece mucho mejor fundada que esa otra identificación de los Baltos con la estirpe de Geberico y del rey Cniva, mencionados por Jordanes, propuesta por Alfred Gutschmid en la segunda mitad del siglo pasado<sup>57</sup>. No hace mucho que

<sup>53</sup> Id. 42. 146.

<sup>54</sup> Vid. n. 37.

<sup>55</sup> Op. cit. (n. 2), p. 11.

<sup>56</sup> Ibid., p. 11-12.

<sup>57</sup> GUTSCHMID, ALFRED, *Jahrbücher f. classische Philologie*, año 8 (1862), p. 124 ss., ahora, en *Kleine Schriften* 5 (Leipzig 1894), p. 293 ss.; vid. p. 329 ss.

Hachmann hizo notar nuevamente lo forzado de esta construcción <sup>58</sup>.

#### 10. ORIENTACIONES ACTUALES DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio institucional del juez de los godos, de que se ocupa Wolfram en el resto de su trabajo, está relacionado principalmente con dos relevantes direcciones de la investigación sobre la temprana Edad Media: la historia institucional (*Verfassungsgeschichte*) y la historia del espíritu o de las formas del espíritu (*Geistesgeschichte*). En gran medida el mérito de esta parte del trabajo consiste en un mejor aprovechamiento de los testimonios disponibles gracias al apoyo recíproco que se prestan ambos enfoques.

Con las salvedades a que obliga toda generalización, puede decirse que en las décadas que siguen a la Segunda Guerra Mundial, la investigación sobre el temprano Medieval ha rendido sus mejores frutos en los mismos dos terrenos donde Wolfram sitúa su estudio. En este sentido, ella ha contribuido a superar dos grandes limitaciones de la historiografía anterior.

La primera de esas limitaciones consistía en una absorción de la historia institucional por la historia del derecho, entendida como disciplina jurídica *strictu sensu*, cuyo cultivo se mantuvo dentro de un enfoque predominantemente nacional. La historia institucional se alejó así de la historia y con ello también del trasfondo histórico dentro del cual las propias instituciones tienen vigencia, que habría obligado a sobrepasar el marco de tipo nacional.

Esta orientación está representada mejor que nadie por Heinrich Brunner. Su dependencia de la dogmática del positivismo jurídico no le impidió seguir en su *Deutsche Rechtsgeschichte* (1887-92) substancialmente el mismo plan de exposición adoptado desde 1844 por Waitz para su *Deutsche Verfassungsgeschichte* <sup>59</sup>. Brunner no discute la clásica distribución de materias en tres grandes

<sup>58</sup> Cfr. HACHMANN (n. 20), p. 113.

<sup>59</sup> WAITZ, GEORG, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, tomo I: *Die Verfassung des deutschen Volks vor der Zeit der grossen Wanderungen* (Kiel 1844, ahora 3a. ed. Berlin 1880, reimp. Graz 1953; *Die Deutsche Verfassung in der ältesten Zeit*), tomo II *Die Deutsche Verfassung im Fränkischen Reich* (Kiel 1847, ahora 3a. ed. Berlin 1882, reimp. Graz 1953); tomo V: *Die Deutsche Reichsverfassung von der Mitte des neunten bis zur Mitte des zwölften Jahrhunderts* (reelaborada por Karl Zeumer, 2a. ed. Berlin 1893, reimp. Graz 1955). Cfr. BÖCKENFÖRDE, ERNST-WOLFGANG, *Die deutsche verfassungsgeschichtliche Forschung im 19. Jahrhundert. Zeitgebundene Fragestellungen und Leitbilder* (Berlin 1961), p. 99 ss.

épocas sucesivas: germánica, franca y alemana<sup>60</sup>, a la que, por lo demás, hasta ahora por lo general siguen fieles los manuales<sup>61</sup>. Tampoco discute la imagen que subyace a este esquema de los distintos pueblos germánicos como ramas de un único pueblo alemán, cuyo pasado puede retrazar el historiador ininterrumpidamente desde la época de Tácito hasta su propio tiempo. Así, pese a sus considerables diferencias, las dos obras coinciden en estudiar las instituciones de los pueblos germánicos casi exclusivamente en función de la formación del reino alemán y en dejar en la penumbra su aporte a la formación del mundo medieval en su conjunto.

Huelga advertir que esta proyección de la propia nación hacia el pasado no se encuentra sólo entre los historiadores de lengua alemana o centroeuropeos. No sin ironía denuncia Toynbee el mismo fenómeno entre los historiadores franceses, a quienes les resulta imposible tratar de los galos sin sentirse obligados a mostrar que ya desde los tiempos pre-romanos era el Rhin una especie de frontera natural entre ellos y los germanos<sup>62</sup>. La misma tendencia es perceptible incluso en Hispanoamérica, como alguna vez he tenido ocasión de señalar<sup>63</sup>. No se trata, pues, de un peculiar nacionalismo alemán, sino de una orientación general en la historiografía de la época de los nacionalismos.

<sup>60</sup> BRUNNER, HEINRICH, *Deutsche Rechtsgeschichte*, tomo I (Leipzig 1887, ahora, 2a. ed. Berlín 1906, reimp. Berlín 1961) donde trata en el libro primero: *Die germanische Zeit* y en el segundo: *Die fränkische Zeit*. El tomo II es continuación del anterior (Leipzig 1892, ahora reelaborado por CLAUDIUS FRHR. VON SCHWERIN, Berlín 1928, reimpreso Berlín 1958). cfr. BÖKENFÖRDE (n. 59), p. 717 ss., esp. 198 ss.

<sup>61</sup> Los manuales son hasta cierto punto reflejo de lo que es todavía sentir dominante. Cfr. SCHRÖDER, RICHARD, *Lehrbuch der deutschen Geschichte* (7a. ed. reelaborada por v. KÜNSBERG, EBERHARD FRHR. 1932); BRUNNER, HEINRICH, *Grundzügen der deutsche Rechtsgeschichte* (1901, ahora, 8a. ed. reelaborada por v. SCHWERIN, CLAUDIUS 1930, trad. castellana Barcelona 1936); v. SCHWERIN, CLAUDIUS FRHR., *Germanische Rechtsgeschichte* (2a. ed. 1944); El mismo, *Grundzüge der deutschen Rechtsgeschichte* (4a. ed. reelaborada por Thieme, HANS 1950); FEHR, HANS, *Deutsche Rechtsgeschichte* (6a. ed. 1962); CONRAD, HERMANN, *Deutsche Rechtsgeschichte. Ein Lehrbuch*, tomo I: *Frühzeit und Mittelalter* (1954 2a. ed. 1962), quien en el párrafo 2 de la primera parte habla en plural de: *Die Verfassung des germanischen Staates* p. 12 ss. y en párrafo 1 de la segunda parte examina separadamente *Die Reichgründungen der Germanen* p. 53 ss.; MITTEIS, HEINRICH, *Deutsche Rechtsgeschichte. Ein Studienbuch*. 1949), ahora 12a. ed. reelaborada por LIEBERICH, HEINZ, München. 1971); PLANITZ, HANS, *Germanische Rechtsgeschichte* (1936), desde la 4a. ed. *Deutsche Rechtsgeschichte* (1950), ahora 3a. ed. de esta última, reelaborada por ECKHARDT, KARL AUGUST (Graz-Colonia, 1971).

<sup>62</sup> TOYBEE, ARNOLD J. *Study of History*. (trad. castellana, Buenos Aires 1951) 1, 33. Menciona concretamente el caso de JULIAN, CAMILLE, *De la Gaule a la France. Nos Origins historiques* (París 1922).

<sup>63</sup> BRAVO LIRA, BERNARDINO, *Una nueva Historia de Chile*, en BACHH. 73 (1965), p. 165 ss.; vid. p. 167.

## 11. LA HISTORIA INSTITUCIONAL

La historia institucional de la Edad Media supera este doble condicionamiento a la dogmática jurídica y al horizonte nacional, gracias a una larga serie de estudios. De ellos sólo cabe recordar aquí la obra de Otto Brunner, *Land und Herrschaft* (1939)<sup>64</sup> y su trabajo *Moderner Verfassungsbegriff und mittelalterliche Verfassungsgeschichte* (1939)<sup>65</sup>. En la actual investigación sobresalen Schlesinger y Wenskus, a los cuales está más inmediatamente ligado el trabajo de Wolfram.

Tanto Schlesinger como Wenskus se remiten a Alfred Dove quien ya en 1890 al hablar de las migraciones germánicas como “retorno del principio nacional en la historia mundial”, apuntó certeramente a su significación histórica e institucional más allá de la historia alemana, en el plano europeo y por ende, occidental<sup>66</sup>. Schlesinger, a quien debemos importantes estudios acerca de los tipos de gobernantes en la historia institucional alemana<sup>67</sup> y sobre la realeza militar<sup>68</sup>, trabaja como el propio Dove, sobre la base de testimonios filológicos. Wenskus, en cambio, en una obra discutida a causa de su intento de aunar los resultados de disciplinas tan diversas como historia, etnología, filología y arqueología, pero cuyo efecto renovador es indiscutible, *Stammesbildung und Verfassung* (1965)<sup>69</sup>, buscó en la etnosociología y en la etnología políticas nuevas posibilidades de trabajar los testimonios relativos a la formación de las “gentes” de la temprana Edad Media. La obra de Schlesinger y de Wenskus altera por completo el esquema de la historia institucional alemana de Waitz.

<sup>64</sup> BRUNNER, OTTO, *Land und Herrschaft. Grundfragen der territorialen Verfassungsgeschichte Österreichs im Mittelalter* (1939, 5ª ed. Viena 1965, reimp. Darmstadt 1973).

<sup>65</sup> BRUNNER, OTTO, *Moderner Verfassungsbegriff und mittelalterliche Verfassungsgeschichte*, en MIÖG, (volumen complementario 14 1939), ahora, en versión revisada, en KAMPF, HELLMUT (editor), *Herrschaft und Staat im Mittelalter*, (Darmstadt 1956, reimp. Darmstadt 1964), p. 1 ss.

<sup>66</sup> DOVE, ALFRED, *Der Wiedereintritt des nationalen Prinzips in die Weltgeschichte*, en *Ausgewählte Schriften vornehmlich historischen Inhalts* (1898); El mismo, *Studien zur Vorgeschichte des deutschen Volksnamens*, en *Sitzungsberichte der Heidelberger Akademie der Wissenschaften. Philosophisch-historische Klasse 8* (Heidelberg 1916), p. 4 ss.

<sup>67</sup> SCHLESINGER, WALTER, *Herrschaft und Gefolgschaft der germanisch-deutschen Verfassungsgeschichte*, en *Historische Zeitschrift* 176 (1953), p. 225 ss., ahora en El mismo, *Beiträge zur deutsche Verfassungsgeschichte des Mittelalters* (Göttingen 1963) I, p. 9 ss.

<sup>68</sup> SCHLESINGER, WALTER, *Über germanisches Heerkönigtum*, en: *Das Königtum* (n. 13), p. 105 ss., ahora en *Beiträge cit.* (n. 67), p. 53 ss.

<sup>69</sup> WENSKUS, REINHARD, *Stammesbildung und Verfassung. Das Werden der frühmittelalterlichen gentes* (Colonia-Graz 1961).

Schlesinger destaca que los pueblos no son una realidad metahistórica, “no son eternos ni permanecen siempre idénticos a sí mismos, sino formaciones históricas (que) surgen y perecen como todas las otras formaciones históricas”<sup>70</sup>. Lo cual conduce a mirar con nuevos ojos el hecho de “que en la temprana Edad Media se preguntara con instintiva seguridad en forma siempre renovada por el surgimiento (de las *gentes*) y se intentara responder en los términos de la época”<sup>71</sup>. Por consiguiente se mira también con nuevos ojos las *origo gentis*.

Por su parte, Wenskus entiende “por formación de las *gentes*, ante todo, el proceso que conduce al nacimiento de una conciencia gentilicia. Así, la cuestión de la formación de las *gentes* es, a fin de cuentas, un problema perteneciente a la historia de las ideas políticas. Por eso la realidad institucional de la *gens* es inseparable de la autoconciencia de la propia *gens*, a la que está ligado por múltiples relaciones”<sup>72</sup>. Lo cual le lleva a observar: “sería interesante comprobar en qué medida las diferencias de opinión que hay entre historiadores e historiadores del derecho en materia de organización institucional de la época de los germanos y de los francos pueden reducirse tan sólo a la inadvertencia del hecho de que las formas de representarse la realidad de esas épocas simplemente no coinciden con los resultados de nuestro propio análisis científico de la realidad”<sup>73</sup>. Esta indicación nos sitúa de lleno en el terreno de la historia de las formas del espíritu, la otra vertiente en que la investigación sobre el temprano Medievo ha hecho substanciales avances en las últimas décadas.

## 12. LA HISTORIA DEL ESPÍRITU

Dicho en términos muy generales, entre los historiadores del siglo XIX predomina la tendencia a aislar el estudio de la formación y transformación de los pueblos y de las instituciones germánicas del estudio del mundo del espíritu y en particular de las creencias. Una peculiar idea de la realidad movía a los historiadores a rechazar como irreales y, por tanto, como ajenas a la historia, las noticias tocantes a ese mundo del espíritu. Según esta visión positivis-

<sup>70</sup> SCHLESINGER, WALTER, *Die Grundlegung der deutsche Einheit im frühen Mittelalter*, en HINRICHS, C. y BERGERS, W. (editores). *Die deutsche Einheit als problem der europäischen Geschichte* (1960), p. 5 ss., ahora, en *Beiträge* (n. 67) 1, p. 245 ss.; la cita en p. 246, subrayada en el original.

<sup>71</sup> *Ibid.* p. 247.

<sup>72</sup> *Op. cit.* (n. 69), p. 13.

<sup>73</sup> *Ibid.*

ta, la historia debía circunscribirse a los hechos, purificados de toda contaminación provenientes de las creencias y maneras de pensar del pasado. Tal es todavía la actitud de un Ludwig Schmidt en su *Geschichte der deutsche Stämme* (1938-41) <sup>74</sup>. De esta suerte, la reconstrucción de las actuaciones e instituciones quedaba condenada a permanecer en la superficie exterior de ellas, sin penetrar en el significado que en su tiempo tuvieron para sus protagonistas o representantes, ni menos, en la fuerza de las convicciones y creencias que animaron internamente a ellos mismos, su conducta y sus creaciones.

Correspondió a Otto Höfler con su extraordinario trabajo *Zur Bestimmung mythischer Elemente in der geschichtlichen Überlieferung* <sup>75</sup> hacer un aporte decisivo a la elaboración de un método para investigar el papel de las creencias como agentes configuradores de la realidad histórica. Pero, fue Hauck, en su trabajo *Carmina Antiqua* quien ofreció la comprobación tal vez más palmaria de "la medida en que la religión, también entre los pueblos nórdicos (los germanos descritos por Tácito) fue antes de la cristianización un factor social y un elemento esencial en la conciencia étnica y política" y cómo "la conciencia de pertenecer a una estirpe (étnica) —*Stamm*— no es concebible en las antiguas formas de la misma (estirpe) sin una tradición religiosa, pues la propia conformación institucional de la estirpe (étnica) estaba de tal manera confiada al favor de los dioses que las agrupaciones políticas siempre tenían que ser a la vez agrupaciones religiosas. Este hecho básico en la vida social de la antigua Europa (precristiana) constituido por la interacción de la estructura social y la cultura sacral, facilitó en último término la adopción y difusión de un mundo muy superior en riqueza y contenido espiritual como es el mundo cristiano de la religión de la Escritura, precisamente en una época de formación de nuevas grandes potencias" <sup>76</sup> como fueron los reinos de la época de las migraciones.

No hace falta destacar cómo la historia institucional de los germanos antes y después de su conversión al cristianismo cobra bajo esta luz nuevas dimensiones. En este sentido *Carmina Antiqua* parece llamada a tener dentro de los estudios sobre los pueblos germánicos una significación semejante a la que en su tiempo tuvo

<sup>74</sup> Op. cit. (n. 1 y 49).

<sup>75</sup> HOEFLER, OTTO, *Zur Bestimmung mythischer Elemente in der geschichtlichen Überlieferung*, en *Fs. f. Otto Scheel* (Schleswig 1952), p. 9 ss.

<sup>76</sup> HAUCK, KARL, *Carmina Antiqua. Abstammungsglaube und Stammesbewusstsein*, en *Fs. f. Karl Alexander von Müller zum 80. Geburtstag*. (München 1964), p. 1 ss., la cita en p. 33.

la *Cité Antique* de Fustel de Coulanges para los estudios sobre griegos y romanos. Naturalmente, no es éste un trabajo aislado. Viene preparado por la investigación anterior y precedido por varios otros estudios del autor y ha sido seguido por nuevos trabajos suyos y de otros estudiosos de los cuales no es posible dar aquí noticia individual<sup>77</sup>.

### 13. EL PASAJE DE TEMISTIOS

Wolfram lleva a cabo su estudio institucional del juez de los godos en tres etapas sucesivas. El punto de partida son las declaraciones de Atanarico sobre su propia dignidad, recogidas por sus contemporáneos Temistios y Ammiano Marcellino y muy posteriormente por Jordanes. En seguida se pregunta por el significado de la expresión juez de los godos. Por último, compara esta institución con otras análogas.

El examen del pasaje de Temistios a la luz de la ideología imperial y de los elementos filológicos griegos, latinos y góticos en juego puede tenerse como un modelo en su género.

Comienza por recordar el marco dentro del cual se inserta el testimonio de Temistios. En su panegírico se pinta con vivos colores la lucha por la paz, librada el año anterior por el emperador Valente en nombre de la humanidad, incluidos los propios bárbaros, frente a Atanarico. En el curso de esta descripción se relata cómo Atanarico rechazó el tratamiento de *Basileus* y prefirió el de juez, porque éste supone sabiduría, en tanto que el otro, supone tan sólo poder.

Al respecto, advierte Wolfram que las concepciones políticas de Temistios se inspiran en Dion Chrisostomos. Sus ejemplos tomados de la mitología griega muestran que ha hecho suya la

<sup>77</sup> Cfr. esp. HAUCK, KARL, *Halsring und Ahnenstab als herrscherliche Würdenzeichen*, en SCHRAMM, PERCY ERNST, *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte von dritten bis zum sechzehnten Jahrhundert* (Stuttgart 1954) I, p. 145 ss.; *Lebensnormen und Kultmythen in germanischen Stammes- und Herrschergenealogien*, en *Saeculum* 6 (Freiburg-München 1955) 2, p. 186 ss.; *Die geschichtliche Bedeutung der germanischen Auffassung von Königtum und Adel*, en *Rapports du XIe. Congres International des Sciences Historiques* (Estocolmo) III, p. 96 ss.; *Vorgeschichtliche Heiligtümer und Opferplätze in Mittel- und Nordeuropa*, en *Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften in Göttingen* (Göttingen 1969), p. 297 ss.; *Das Wissen Widukinds von Corvey von der Neubildung des sächsischen Stammes im 6. Jahrhundert*, en *Ostwestfälische-weserländische Forschungen zur geschichtlichen Landeskunde*, serie 1, cuaderno 15 (Münster 1970), p. 1 ss. *Goldbrakteaten aus Sievern. Spätantike Amulett-bilder der "Dania Saxonica" und die sachsen-"Origo" bei Widukind von Corvey* (München 1970).

distinción entre el *Basileus*, emperador del Ecumene, cuyo poder lo abarca todo y lo hace responsable también por todo y los *Basileis*, reyes de parcialidades gentilicias, con un poder y una responsabilidad circunscritas a las mismas. Por otra parte, indica Wolfram que es de sobra significativo el hecho de que Temístios llame juez a Atanarico, al igual que los escritores latinos, pues él mismo no sabía latín. Además, recuerda Wolfram que las palabras de Atanarico, como recientemente lo ha hecho ver de nuevo Claude, revelan “un cierto orgullo sobre su propia condición”<sup>78</sup>. En consecuencia, la interpretación del pasaje debe atender a la vez a este punto y a la fundamentación que da el propio Atanarico, según la cual su dignidad legitimada por la *sophia* es superior a otra, legitimada por una simple *dynamis*.

Sobre esta base es posible determinar hasta qué punto la versión ofrecida por Temístios de las palabras de Atanarico reproduce lo que el jefe godo efectivamente dijo.

#### 14. AUTODEFINICIÓN DE ATANARICO COMO JUEZ

La conversación entre Atanarico y Valente debió producirse en latín y no en griego, lengua que el emperador ignoraba y con la que los godos estaban menos familiarizados. Según esto, Atanarico rechazó el tratamiento de *Rex* (pronunciado *rix*) que fue entendido por él en el sentido de *Reiks* (pronunciado también *rix*), palabra con que en la Biblia gótica, que data de alrededor del 350, es decir, unos veinte años antes, se designa a los príncipes y ancianos de Jerusalén y que, por tanto, serviría para denominar a los jefes godos a quienes los autores de la época llaman *Arcontes*, *Megistanes* o *Reges gothorum*.

Conforme a lo anterior, Atanarico se negó a aceptar que se le pusiera a la altura de estos príncipes godos, entre los cuales él mismo se contó más tarde, cuando dejó de ser juez de los godos y con el apoyo de sus propios seguidores conquistó la región de los caucos. Al tratar con Valente en nombre de todos los godos, Atanarico, se dijo portador de una dignidad más alta que la de cualquiera de esos príncipes, que le permitía actuar como representante único de este pueblo entonces sin rey. Tal es la calidad de juez. Su rechazo del tratamiento de *Rex* no está referido, pues, al emperador romano, que entendido como *Rex romanorum* se habría llamado en su lengua *Thiudans*=*Rex* y no *Reiks*.

<sup>78</sup> Op. cit. (n. 4), p. 12.

Lo que Temistios hizo en su panegírico fue traducir literalmente la voz latina *Rex* por la griega *Basileus*, aplicable entonces lo mismo al emperador que al jefe de una pequeña agrupación gentilicia independiente. Común denominador dentro de esta indeterminación aparentemente sin sentido del vocablo sería, según Wolfram, el que todos ellos son dentro de su propia esfera *domini rerum*, observación que por su relieve para la investigación histórico-institucional merece una prolija demostración. En todo caso, ese es el sentido que tiene la palabra *Basileus* en los autores griegos de la época.

Esta traducción fundada en la equivalencia literal de los términos *Rex-Basileus*, permitió a Temistios dar a las palabras de Atanarico un sentido enteramente distinto del que ellas tuvieron originalmente. El rechazo del dictado *Rex-Reiks* se transformó en rechazo del dictado *Rex-Basileus* y con ello en adhesión del sabio juez de los godos, vale decir de un pueblo extraño al imperio, al mundo pacificado e ilimitado del *Basileus* romano. De este modo obtuvo Temistios un efecto literario y político de gran magnitud para su exaltación de la política imperial.

Si es indudable que en su panegírico se sirvió de las palabras de Atanarico, también lo es que ellas no son invención suya. Un infundio está descartado por el solo hecho de que la pieza oratoria destinada a exaltar los resultados de la política imperial fue pronunciada apenas unos meses después de los hechos que menciona por un testigo de ellos ante otros testigos de los mismos. Se vería privada de todo efecto apologético si Atanarico no hubiera mencionado para nada su propia condición de juez. Por eso, las expresiones suyas que Temistios acoge en su panegírico deben ser tomadas en serio.

#### 15. DECLARACIÓN DE ATANARICO Y VERSIÓN DE ELLA POR TEMISTIOS

No está de más apuntar algunas circunstancias que corroboran el análisis de Wolfram sobre el sentido de las palabras de Atanarico. Otro autor contemporáneo, Ammiano, nos informa que el encuentro entre Valente y Atanarico tuvo lugar a bordo de una barca, en medio del Danubio, a causa de la negativa del jefe godo a pisar territorio romano. Recientemente ha visto Herrera en el hecho de que Valente accediera a entrevistarse con Atanarico fuera del territorio imperial, un indicio de que "en estos momentos se siente una verdadera distinción entre *suelo romano* y *suelo bár-*

*baro*"<sup>79</sup>. De parte de los romanos habría "conciencia de un *limes* diferenciador y conciencia de un territorio *limitado*, más que un reconocimiento de una paridad (semejante a la que advierten frente al imperio persa) que no habría dónde fundar, dada la actitud suplicante de los bárbaros"<sup>80</sup>.

Es claro que dentro de la teoría imperial no hay lugar para reconocer paridad alguna entre romanos y bárbaros. Pero, eso mismo hace más significativo el relato de Ammiano. En él no se presenta a Atanarico en actitud suplicante frente al emperador como otros bárbaros. Antes bien, su postura no encuadra dentro de la imagen oficial de las relaciones entre el imperio y los bárbaros. Sin embargo, lo llamativo de su entrevista con Valente no es *el lugar elegido* para ella. Si bien es bastante singular, como para impresionar a los contemporáneos, no por eso sale de lo anecdótico. En cambio, *la elección de lugar* para el encuentro tiene un alcance completamente distinto, en cuanto se hizo en consideración a la resistencia del jefe godo a ingresar al territorio imperial, ante la cual el emperador, por las razones que fuera, creyó oportuno condescender.

En tales condiciones, resulta tan comprensible esa preocupación de Atanarico por dejar en claro frente al emperador la excelencia de su propia dignidad de representante único de los godos, reconocida por Wolfram, como la preocupación del panegirista imperial por dejar en claro la superioridad del emperador frente a los máximos caudillos bárbaros. Wolfram ha conseguido reconocer y diferenciar muy bien ambas actitudes: la del juez godo que al tratar con el emperador recalca la dignidad que como tal ostenta dentro de su propio pueblo, sin referirse para nada a la dignidad imperial, por una parte y, por la otra, la del panegirista oficial que al exaltar la actuación del emperador frente a Atanarico presenta los hechos de acuerdo a la teoría de que la dignidad imperial no admite parangón con la de ningún dignatario bárbaro.

## 16. LA ANTINOMIA SABIDURÍA-PODER

No menos notable es el modo cómo desentraña Wolfram la otra parte del pasaje: la fundamentación de la dignidad de juez en la sabiduría y de la de rey en el simple poder, con la superioridad del juez sobre el rey, que de ahí se hace derivar.

<sup>79</sup> Op. cit. (n. 12), p. 63.

<sup>80</sup> Ibid.

Wolfram lo explica a partir de la concepción romana de magistratura, cuya relación con la sabiduría como elemento legitimador pone a la luz. Apoyado en Mommsen y en Wenskus compendia los caracteres de la magistratura romana del siguiente modo: transmisión ritual del poder, elección por un cuerpo competente al efecto, poder ilimitado, pero temporal y sujeto a responsabilidad. Aunque no podemos seguirle en esta caracterización, convenimos en que el magistrado es portador de un poder conferido y, en cuanto tal, está sujeto a ejercerlo bajo formas de algún modo preescritas, o mejor, predeterminadas. En este sentido, cabe reconocer en la magistratura, como lo hace Wolfram, una forma de poder institucionalizado.

Este elemento fundamental en la concepción romana de magistratura, lo es también de la *interpretatio romana*. Es decir, cuando gobernantes no romanos, pertenecientes a pueblos extraños, son calificados de magistrados por autores romanos, es porque estos escritores creen encontrar en ellos una correspondencia con su propia teoría institucional.

#### 17. SABIDURÍA Y MAGISTRATURA

Dentro de dicha teoría tiene un lugar clave la virtud racional de la sabiduría, en cuanto elemento diferenciador de la magistratura, entendida como forma de poder institucionalizado frente a las formas preinstitucionales de poder, propias de gobernantes que, como los reyes, ejercen simplemente un poder, es decir, tiene una mera *potestas-dynamis*. Así se observa por encima de las variaciones de tiempo y de lugar, entre autores tan alejados entre sí como César en el siglo I a. C. y Casiodoro en el siglo VI d. C. Dentro de esta línea de pensamiento el pasaje de Temístios, que como sabemos data del último tercio del siglo IV, se entiende sin esfuerzo.

César habla de un *communis magistratus* entre los germanos, que él pudo observar únicamente en tiempos de guerra, sin precisar si ofensiva o defensiva, y del que destaca que tenía un poder ilimitado, pero temporal. En tiempo de paz observó, en cambio, que los príncipes ejercían un poder (*potestas*) preinstitucional, distinto de una magistratura, el cual les era reconocido expresamente no sólo para juzgar, sino también para regular asuntos de orden económico<sup>81</sup>.

<sup>81</sup> CAESAR, *Bell. Gall.* VI, 22 ss.

En cuanto a Casiodoro, ofrece en su concepción política e histórica sobre el reinado del rey ostrogodo Teodorico en Italia, uno de los ejemplos más elocuentes de este papel atribuido a la sabiduría como elemento legitimador de una forma de gobernar superior al simple poder. Antes de entrar a la exposición de Wolfram sobre este punto, no está de más advertir que, en este caso, la invocación de la sabiduría por Casiodoro es tanto más significativa cuanto que toda su construcción política e histórica está dirigida a justificar el señorío de los godos y de su rey sobre Italia *ante los ojos de los romanos*.

De ello hay un testimonio, proveniente del propio Casiodoro. Se trata de la solemne comunicación dirigida en el 533 al Senado de Roma por Atanarico, nieto y sucesor de Teodorico, donde se hace el elogio de Casiodoro con motivo de su elevación a la dignidad de *praefectus praetorio*. Este documento fue redactado por Casiodoro y él mismo cuidó de conservarlo, al hacerlo incluir en la colección de sus cartas, que bajo el nombre de *Variae*, empezó a publicar en el 537. Entre los méritos que allí se autoelogia Casiodoro está su celo por recoger y comprobar informaciones sobre el pasado de la prosapia y del pueblo de Atalarico.

Casiodoro se precia, por una parte, de que al restituir al linaje real de los Amalos en la gloria de su prosapia, tornó patente cómo en Atanarico está representada la decimoséptima generación de su real estirpe. Por otra parte, se precia de que al reunir noticias sobre el pasado de los godos que yacían dispersas en los libros hizo del *origo* gótico una verdadera *historia* romana. Acto seguido, expone el alcance político que él mismo atribuye a esta labor al hacer que Atanarico, inmediatamente después de lo anterior, haga ver a los senadores: "considerad cuanto amor hacia vosotros ha revelado al hacer nuestro elogio, quien mostró cuán admirable es por su antigüedad la prosapia de vuestro príncipe, de suerte que así como vosotros desde vuestros mayores siempre habéis sido apreciados por la nobleza, así también reine sobre vosotros un antiguo linaje de reyes"<sup>82</sup>.

<sup>82</sup> CASSIODOR, *Variae* IX, 25, (ed. Theodor Mommsen, MGH. *Auctores antiquissimi* 12, (1894, reimp. 1972 4-7, p. 291-2. El texto reza: *Tetendit se etiam in antiquam prosapiem nostram, lectione discens quod vix maiorum notitia cana retinebat. iste reges Gothorum longa oblivione celatos latibulo vetustatis eduxit iste Hamalos cum generis sui claritate restituit, evidenter ostendens in septimam decimam progeniem stirpem nos habere regalem. Originem Gothicam historiam facit esse Romanam, colligens quasi in unam coronam germen floridum quod per librorum campos passim fuerat ante dispersum. Perpendite, quantum vos in nostra laude dilexerit, qui vestri principis nationem docuit ab antiquitate mirabilem, ut, sicut fuistis a maioribus vestris semper nobiles aestimati, ita vobis antiqua regum progenies imperaret.*

## 18. CONCEPCIÓN POLÍTICA E HISTÓRICA DE CASIODORO

En suma, la doble labor de Casiodoro como estudioso de la genealogía de los Amalos y de la historia de los godos concurre, según él mismo, a un único objeto: elogiar *ante los romanos*, orgullosos del glorioso pasado de su Senado y de su Pueblo (*Senatus Populusque Romanorum*) el pasado no menos glorioso de los Reyes y del Pueblo godos (*Rex Gentesque Gothorum*: como se dice en el proemio de las *Getica: de origine actusque Getarum ab olim usque hunc, per generationes regesque descendentem*<sup>83</sup> o, más concisamente en su conclusión: *Getarum origo ac Amalorum nobilitas*<sup>84</sup>). Su propósito no es otro que convencer a los romanos de que los godos pueden muy bien compararse con ellos por la antigüedad de su pasado, la grandeza de sus hazañas guerreras y la superioridad de su sabiduría<sup>85</sup>. Para decirlo con palabras de las *Getica: pene omnibus barbaris Gothi sapientiores semper extiterum, Grecisque pene consimiles*, entre todos los bárbaros los godos fueron siempre los más sabios y en esto casi iguales a los griegos<sup>86</sup>.

Ahora bien, el elogio de la sabiduría de los godos tiene en este pasaje una implicación política concreta. Conduce a justificar el señorío de las dos estirpes reales godas, de los Baltos y de los "preclaros" Amalos sobre cada una de las "familias del pueblo" en que se dividieron finalmente los godos: los visigodos y los ostrogodos. No se omite recalcar aquí que, para esta época, los godos, *más humanos y más prudentes*, servían a una u otra estirpe real: *iam humaniores et, ut superius diximus, prudentiores divisi per familias populi, Vesegothae familiae Balthorum, Ostrogothae preclaris Amalis servievant*<sup>87</sup>.

Finalmente, es de notar que en este pasaje se hace de Baltos y Amalos el más reciente eslabón de una cadena que se remonta hasta un lejano pasado. Los eslabones anteriores, considerados retrospectivamente desde los Baltos y Amalos hacia atrás, son: en primer y más próximo lugar, varios sabios que florecieron entre los *getas*, según noticias de Dion Chrisostomos y otros escritores de la Antigüedad, pero que aquí son presentados como maestros de la sabiduría entre los *godos* y, en segundo y má:

<sup>83</sup> JORDANES, *Getica* (n. 27) 1.

<sup>84</sup> Id., 315.

<sup>85</sup> Cfr. HELBLIN, HUNO, *Goten und Wandalen. Waldlung der Historischen Realität* (Zürich 1954), p. 29; HACHMANN (n. 20), p. 58.

<sup>86</sup> JORDANES, *Getica* (n. 27), 40.

<sup>87</sup> Id. 42.

remoto lugar, el antiguo rey Filimer, del que dan noticia las tradiciones de los godos. Estos tres elementos diversos: tradicionales godos, representados principalmente por Filimer; literarios grecolatinos, representados por los sabios de los getas, entre los que se menciona a Dicineos, y todavía contemporáneos, como eran Baltos y Amalos, en el tiempo en que escribía Casiodoro, están articulados en una misma serie sobre la base de la afirmación *... qui inter eos generosi extabant, ex quibus eis et reges et sacerdotes ordinabantur*: tanto sus reyes como sus sacerdotes los tomaban (los godos) de entre los que procedían de un más alto linaje<sup>88</sup>.

Así, pues, las propias palabras de Casiodoro explican su insistencia en destacar el papel que desde un remoto pasado jugaban los sabios entre los godos. Con ello pretendía legitimar a los ojos de los romanos y, por tanto, conforme a las concepciones institucionales de los mismos romanos, el poder que en su tiempo ejercían sobre ellos los reyes godos en Italia.

## 19. EL JUEZ Y EL REY

Si ahora volvemos a la exposición de Wolfram, no es difícil comprender por qué Casiodoro en su versión abreviada de la genealogía de los Amalos, cuyos miembros están ordenados entre sí, según un meditado catálogo de virtudes, hace aparecer a Teodorico resplandeciente entre sus antepasados a causa precisamente de su sabiduría<sup>89</sup>. Para Casiodoro el poder del rey ostrogodo sobre Italia, que puede ser considerado como una magistratura en cuanto es recibido del emperador, está fundado en la sabiduría. Del mismo modo fundamenta también Casiodoro su propia posición junto a Teodorico en dicha virtud. Pero, además, esta teoría es proyectada hacia el pasado en su *Historia de los godos*. Tal es el punto de partida de Wolfram para examinar el relato de las *Getica* sobre el sabio Dicineos.

Este pasaje está compuesto al igual que el otro de que nos ocupamos antes, con el que guarda estrecha relación, a base de noticias de Dion Chrisostomos sobre los getas, con los cuales Casiodoro identifica a los antiguos godos. En él se narra cómo Dici-

<sup>88</sup> Id., 40. Sobre el valor de este pasaje como testimonio tocante a los godos, HELM, KARL, *Altgermanische Religionsgeschichte* (Heidelberg 1937) II, I, p. 48 ss. y últimamente HAUCK, *Halsring* (n. 77), p. 176 texto y n. 158.

<sup>89</sup> CASSIODORUSS, *Variae* (n. 82), XI, 1, 19, p. 330.

neos llamado junto a sí por el rey de los godos, además de conducirles a la victoria guerrera con sus consejos y de introducirles en la filosofía con sus enseñanzas, llegó a cumplir funciones sacrales que le permitieron dirigir no sólo a los godos comunes, sino hasta a los propios reyes<sup>90</sup>. En el “sabio” Dicineos debe verse, según Wolfram, una suerte de prefiguración “histórica” de lo que en escalonada analogía con él representan tanto el “sabio” Teodorico respecto al emperador, como el “sabio” Casiodoro respecto a Teodorico<sup>91</sup>.

Con estos antecedentes es posible esclarecer lo que dice Temistios sobre la dignidad de Atanarico. Por de pronto, hay algunos puntos comunes entre el autor griego y Casiodoro. Ambos están ligados a la teoría institucional de la Antigüedad tardía y ambos conocen y utilizan a Dion Chrisostomos. Todo lo cual autoriza para intentar una comparación de Atanarico con Dicineos. Tanto más, cuanto que Casiodoro por una parte, atribuye a Dicineos unas leyes de indudable origen —las *belagines*— y, por otra, parece sentirse personalmente como una especie de Dicineos de Teodorico. Atanarico es también un gobernante que invoca la “sabiduría” como fundamento de su dignidad. Este elemento institucional unido a su carácter de representante único de los godos, de la agrupación gentilicia formada por ellos, lo caracteriza como un “*communis magistratus*” en el sentido que da César a esta expresión. Por lo demás, los autores antiguos añaden a su titulación una delimitación étnica. Pero quien lo describe más concisa y netamente es otro contemporáneo suyo, San Ambrosio, al llamarlo, con expresión del todo concordante con el lenguaje posterior de Casiodoro: juez de los reyes (*iudex regum*)<sup>92</sup>.

Este papel rector de un dignatario que no es rey sobre determinados “reyes”, supone al menos la paradoja de unos reyes que no son tales. De hecho, las antiguas formas de designar a los reyes podían hacerse extensivas a gobernantes de pueblos no romanos donde no había reyes. La equiparación de la voz latina *Rex* con la voz gótica *Reiks*, está testimoniada por fuentes diplomáticas de alrededor del año 500, pero entonces se la emplea ya para designar verdaderos reyes de pueblos. La traducción de la Biblia debida a Wulfilas, que data del 350, así como la historiografía contemporánea atestiguan la misma equivalencia, pero en el siglo iv el *Rex-Reiks* no es todavía un rey en el pleno sentido

<sup>90</sup> Jordanes, *Getica* (n. 27), 69-71.

<sup>91</sup> Op. cit. (n. 2), p. 15.

<sup>92</sup> AMBROSIVS, *De spiritu sancto* I, prol. 17.

de la palabra que haya alcanzado la categoría del *Thiudans* y desplazado por ende a esos otros régulos.

De todas formas, observa Wolfram, la terminología de la Biblia gótica arroja alguna luz sobre las instituciones políticas de los visigodos en esta época. Así, el término *Reiks* que allí se emplea para designar a los jefes de familia y ancianos de Jerusalén, correspondería a los *arcontes*, *megistanes* y *reges gothorum* de que hablan los autores de ese tiempo entre los godos. Según dejan ver estos escritores ellos determinan en conjunto la política de la agrupación gentilicia. En tiempos de amenaza interna o exterior esta oligarquía puede ser completada o incluso substituída por un juez "monárquico". Este tiene entonces la misma plenitud de poder de un sagrado rey de pueblo, del *Thiudans* o del *Rex gentis*, si bien limitada temporal y espacialmente. En estos términos, la competencia del juez se extiende a la totalidad de la agrupación gentilicia. Todo lo cual la hace aparecer a los ojos de los romanos con los caracteres de una magistratura, cuya superioridad respecto a los régulos que ejercen un simple poder, se funda en la sabiduría.

#### 20. OTRAS DECLARACIONES DE ATANARICO SOBRE SU PROPIA DIGNIDAD

Pero el pasaje de Temistios no parece ser el único donde se recoge una declaración de Atanarico en la que el príncipe godo invoca el carácter institucional de su propia dignidad e interpreta, por tanto, el contenido del mismo. Al menos así lo hace pensar la información de Ammiano sobre las razones de su negativa a pisar suelo romano. Sin pretender agotar las posibilidades de explicar los dos pasajes de Ammiano, donde se habla primero de un juramento y de un mandato del padre de Atanarico y luego de motivo de orden religioso<sup>93</sup>. Wolfram apunta que ambos proporcionan la *interpretatio romana* de la vinculación institucional entre el juez de los godos y la tierra del *Gutthiuda*.

Según Wolfram, en esta vinculación es perfectamente posible ver una etapa previa de la identificación *patria vel gens Gothorum* consumada luego en el estado territorial visigodo de España. Como él mismo hacer ver, no faltan ejemplos de vinculación territorial en tempranas instituciones gentilicias. Así, para muchos magistrados era obligatoria la permanencia en Roma mientras

<sup>93</sup> Vid. n. 32 y 33.

desempeñaban el cargo. También, le estaba prohibido abandonar el territorio de la agrupación gentilicia al *Vergobretos*, que por cierto no pertenece únicamente a los haduos y cuyo nombre que significa "ejecutor de la decisión" abarca buena parte del cometido de Atanarico.

Más aún, como señala Wolfram, la diferente conducta de Atanarico en el 369 y en el 376/81 únicamente es explicable a partir del supuesto de que en el 369 le estaba institucionalmente vedado abandonar el territorio de la agrupación gentilicia. Sobre esta base, cabe liberar por una parte a Ammiano del cargo de haber incurrido en una abierta contradicción al tratar los motivos que tuvo Atanarico para negarse a ingresar al territorio romano y, por otra parte, al propio Atanarico del cargo de haber quebrantado un juramento que lo ligaba por vida.

En efecto, una vez extinguida su dignidad de juez, habría quedado él en libertad para abandonar la tierra de los godos. El grueso de los godos le abandonó durante su fallido intento de sacrificarse para detener a los hunos. Entonces, pudo él buscar refugio en territorio romano, del mismo modo que lo hicieron otros caudillos de grupos visigodos y ostrogodos. No obstante, nuevamente dejó a un lado tal posibilidad, porque tuvo noticia de las dificultades que los romanos oponían a grupos como los ostrogodos encabezados por Viterico, Alateo y Safrax. El hecho de que Atanarico pudiera conquistar entonces sin mayores obstáculos la región caucalandense ocupada por los sármatas da una idea del gran poderío con que todavía contaba como príncipe. Finalmente fue derribado de esta posición de gobernante y, al igual que su compatriota Frauja, a la cabeza de su séquito más inmediato, buscó refugio en el imperio romano. Si al hacerlo quebrantó su juramento, en todo caso se trata de uno puramente personal, que lo ligaba a su padre, no de uno institucional, vale decir, de duración temporal.

A estas alturas, señala Wolfram, nos encontramos con la posible tercera declaración de Atanarico relativa a su dignidad, transmitida no por un contemporáneo suyo, sino por un autor muy posterior como es Jordanes. Sus palabras que hemos transcrito más arriba<sup>94</sup> expresan un cierto pesar por su obstinada resistencia contra Roma. No es este el modo de hablar, observa Wolfram, de un hombre que se disculpa por un error "privado" o personal, sino más bien, el de quien se alegra de que se le haya quitado de encima el peso de una responsabilidad. Es imposible desconocer

<sup>94</sup> Vid. *supra* n. 36.

que esta actitud "final" de Atanarico cuadra en todo con la línea de Jordanes. Por lo mismo que el relato aparece fuertemente adaptado a su ideal de un entendimiento entre Roma y los godos, el hecho en que se apoya en ningún caso debe considerarse como simple invención.

## 21. FUNCIONES Y NOMBRE VERNÁCULO DEL JUEZ DE LOS GODO

Al estudio de las funciones que cumple el juez de los godos sigue la pregunta sobre cuál sería su nombre en la lengua de los propios godos. Este orden no es casual. Responde a un planteamiento metodológico. Frente a Schlesinger, puntualiza Wolfram que: "el historiador ha de subordinar la argumentación etimológica-semántica a la cuestión relativa a la función de un determinado tipo de gobernante, también cuando, a diferencia de lo que ocurre en este caso, no es conocida la denominación en lengua nativa"<sup>95</sup>.

Tras la revisión de varias posibilidades, se inclina por *Kindins*. A primera vista este término no parece adecuado como denominación del juez de los godos. Originalmente debió designar al cabeza de una parentela, de una stirpe familiar, obviamente subordinado al *Thiudans*. Sin embargo, el lenguaje de la Biblia de Wulfilas contradice esta acepción restringida. Su versión deja ver el resultado de un proceso semántico que distanció considerablemente al *Kindins* de su significación primigenia en forma análoga a su correspondiente latino *tribunus*. En la Biblia gótica este término traduce al gobernador, *Hegemon*. Es el título que lleva Pilatos. Lo que da pie para cuatro consideraciones. En primer lugar, es posible que *Hegemon* signifique exactamente *iudex gentes*. En segundo término, Pilatos es en la tradición vernacular germánica, como por ejemplo en el *Heliand*, el juez entre los "hijos de los judíos". En tercer lugar, Pilatos se conduce frente a los *Reiks* judíos que le entregaron a Jesús, como Atanarico frente a la asamblea de los *Reiks* visigodos, que decidieron la persecución de los cristianos. Finalmente, el *Kindins* Pilatos es más poderoso que los representantes de la "antigua" realeza del *Thiudans*, sea en cuanto juzga al "thiudans Iudaie", sea en cuanto ocupa su lugar.

Por eso, concluye Wolfram, de entre los términos góticos que hacen al caso, en *Kindins* el que mejor parece haber correspon-

<sup>95</sup> Op. cit. (n. 2), p. 22.

dido a los dictados greco-romanos de juez que se aplican a Atanarico. El *Thiudans* está excluido tanto por el testimonio de Wulfilas como por razones de orden político institucional. Por lo demás, tanto esta carrera ascensional del término *Kindis* como su especialización, serían semejantes a la del término *hendinos* entre los burgundas, independientemente del hecho de que ambos estén directa o indirectamente emparentados.

De todas formas, el argumento más concluyente sobre el contenido institucional de la dignidad de juez entre los godos, son las funciones que le competen. En atención a ellas, Wolfram la describe "como la cúspide monárquica temporal dentro de las instituciones políticas de una agrupación gentilicia articulada en forma dualista, cuyo elemento oligárquico está representado por la asamblea de los grandes. Este dualismo entre asamblea de los grandes, a cuyos magnates compete el juzgamiento, y juez sobre quien, bajo nombres diversos tales como emperador, rey o conde, recae la ejecución de lo juzgado, sobrevive todavía en las instituciones políticas del Medievo"<sup>96</sup>.

## 22. COMPARACIÓN HISTÓRICO-INSTITUCIONAL

Wolfram cierra su estudio sobre el juez de los godos como institución con un parangón entre el mismo y otras formas arcaicas de nombre igual o semejante. El medio de comparación son sus funciones, tal como ellas han sido reconocidas por el historiador. Pasa, pues, del estudio histórico de la institución que permanece dentro del medio en que ella aparece inserta al estudio comparativo de la misma, dentro de las funciones, tipos y estructuras en que el propio historiador sitúa. Este procedimiento recuerda al de Plutarco en sus *Vidas paralelas*, pero por referirse a instituciones y no a personajes históricos, se semeja más bien al de los juristas en sus estudios de derecho comparado. Se trata, pues, de un examen histórico-institucional comparado, que para ser conducente exige extremo rigor metódico. Sólo bajo estas condiciones puede brindar al historiador nuevas posibilidades de comprensión de las instituciones del pasado.

Wolfram abre esta parte de su trabajo con un sugerente paralelo entre Atanarico y Arminio, trazado según el modelo de Plutarco. Entre las instituciones arcaicas considera en primer término dos figuras que recibieron de los romanos el calificativo de

<sup>96</sup> *Ibid.*, p. 22.

*summus magistratus*: el *Vergobretos* de los haduos, entre los celtas, cuyo nombre significa “ejecutor del juicio” y el *Meddix*, entre los oscos, cuyo nombre significa “oráculo de la ley”. Luego se ocupa de la conexión entre el juez de Israel o los paralelismos con el Libro de los jueces y el juez de los godos, que como el propio Wolfram señala, no se dieron en la realidad histórica, sino tan sólo en la consideración “histórica” de esa realidad. Al *schofet* hebreo corresponden los *sufetas* cartagineses, cuya historia y funciones no son conocidas a través de autores griegos y latinos.

A la luz de estos ejemplos, presenta Wolfram las tendencias que dominan el surgir y el resurgir de estos jueces. “Los paralelismos en parte asombrosos entre cada una de estas formas singulares, a pesar de su alejamiento temporal y espacial, sobrepasan con mucho sus contrastes que, además, parecen representar más bien diversas fases en el desarrollo de una misma institución que verdaderas diferencias. En último término, el juez representa una posibilidad frecuentemente convertida en realidad, de mantener los cometidos esenciales del rey, en el culto, la guerra y la justicia dentro de las instituciones políticas de una agrupación gentilicia sin realeza, y en la mayor parte de los casos oligárquica”<sup>97</sup>.

### 23. EL JUEZ COMO SUBSTITUTO DEL ANTIGUO THIUDANS

Del juez de los godos puede decirse “que no representa evidentemente el único intento conocido de institucionalizar las funciones culturales, judiciales y militares de la antigua, pero no clásica, realeza sacral, lo que equivale, no en último término, a adaptarlas a un ámbito territorialmente más vasto y multacentralizado”<sup>98</sup>.

“Tanto en la historia de los francos como en la de los suecos se encuentran ejemplos de la conjunción, rara de observar, entre un poder real-judicial y un poder real en plenitud de sentido. En los testimonios jurídicos más tempranos de los francos aparece todavía el *Thunginus* como rey “venido a menos”, antes de que deba desaparecer frente a su afortunado contendor, el *Kuning* merovingio. Mucho más peligroso pudo llegar a ser *Thorgnyr* “el legislador de Upsala” para un representante sueco de este nuevo tipo de rey. Según la tradición, este juez movilizó a los campesinos descon-

<sup>97</sup> Ibid., p. 27-28.

<sup>98</sup> Ibid., p. 30.

tentos con la política de su rey para forzar a Olaf a la paz con Noruega en el *Allthing* de febrero de 1019. Thorgnyr fundamentó su oposición, que culmina en amenaza de muerte contra el rey, con la historia de su padre y abuelo *del mismo nombre*, que como él mismo fueron también “legislador” y estaban “junto” al rey. Estas tres generaciones que por pura asociación mental recuerdan a Ariarico, Aorico y Atanarico, ejercieron todas ellas funciones judiciales, militares y, a juzgar por el *Allthing* de Upsala, del que eran la cabeza, también de culto”<sup>99</sup>.

A juicio de Wolfram estos casos no pueden ser considerados sino como hechos ilustrativos. Aún así, cabe concluir que “el juez de los godos representó un intento sumamente avanzado de erigir una institución con caracteres de “magistratura”, a base de la realeza sacral goda. Dicha institución estuvo llamada, además, a aumentar la eficacia de esta realeza; en cuanto su competencia se extendió sobre toda la gran agrupación gentilicia representada por los diversos Reiks. El orgulloso rechazo del tratamiento Reiks-Rex por Atanarico se explica por una contraposición entre el papel gobernante ya ampliado que tenían los Reiks y la ascensión (del juez) a las funciones del Thiudans. La institución del juez territorializó a esta amplia agrupación gentilicia articulada en forma dualista constituida por el *Gutthiuda* danubiano. Con la migración desaparecieron tanto el juez como el *Gutthiuda*, pero en la yuxtaposición rey y nobleza sobrevivió la articulación dualista”<sup>100</sup>.

Como resultado del examen histórico y comparativo de la institución “puede verse en el juez visigodo la institucionalización de las funciones de la realeza Thiudans, abolida por una oligarquía. Atanarico fue el último representante de esta institución, que debió haber surgido recién en Dacia y que sólo allí tuvo una competencia territorial. En este sentido el juez aparece a la vez como una especie de ampliación territorial y de prolongación temporal de la realeza sacral, sin ninguna conexión con esa realeza militar de los siglos v y vi, a partir de la cual se constituyó la realeza de alcance más amplio propia de la temprana Edad Media. Lo cual vale aún en el caso de que se admita a Alarico como descendiente de los jueces godos Ariarico, Aorico y Atanarico, puesto que si bien él les sucedió como Reiks, calidad que también ellos tenían, no pudo ser juez, ya que había desaparecido el *Gutthiuda* correspondiente a esta institución. De esta suerte Alarico debió arriesgarse a subir a la realeza a fin de mantener su *gens*”<sup>101</sup>.

<sup>99</sup> Ibid., p. 30.

<sup>100</sup> Ibid., p. 31.

<sup>101</sup> Ibid., p. 31.

Finalmente, apunta Wolfram que entre los godos la institución del juez fue de corta duración, a diferencia de lo que se observa con esos otros jueces que encontramos en la zona del Mediterráneo, principalmente dentro del marco de una ciudad-Estado. En su opinión, este contraste se explica porque en el caso de los godos el juez se halló desde muy pronto ligado al territorio, lo que impidió que esta institución anterior a las migraciones mostrara si habría estado en condiciones de asegurar la persistencia de un pueblo, es decir, de un *nomen gentis* en medio de la conmoción que trajeron consigo las grandes migraciones. Aquí, señala, es donde más atractivo resulta un paralelo funcional entre Arminio y Atanarico [(¿Alarico?)]: mientras la realeza militar visigoda ofreció un nuevo centro a la agrupación gentilicia en trance de disolución y rompimiento y con ello tornó posible su subsistencia, en el otro caso de transformación comparable con ésta, desaparecieron no sólo Arminio y su linaje, que constituían el núcleo portador de la tradición gentilicia, sino incluso los propios queruscos como *nomen gentis*<sup>102</sup>.

#### 24. OSTROGODOS Y VISIGODOS

Unas apuntes finales ayudan a apreciar el aporte que con este estudio hace Wolfram a la investigación sobre la temprana historia de los godos.

En una obra aparecida justamente diez años antes que este trabajo, dedicó Wenskus páginas penetrantes a la desaparición de la antigua realeza sacral entre los germanos renanos, fenómeno que tiene antecedentes y concomitancias entre los celtas de la Galia y que estaba ya consumado en la época de César y de Tácito<sup>103</sup>. En contraste con ellos advirtió el mismo Tácito que entre los germanos orientales, algunos como los godos, eran gobernados por una realeza más poderosa que entre los demás germanos, pero no tanto que les dejara sin libertad: *trans Lugios, Gotones regnantur, paulo iam adductus quam ceterae Germanorum gentes, nondum tamen supra libertatem*<sup>104</sup>. La exposición de Wolfram permite entrever, ahora, un contraste similar entre los godos danubianos y los ostrogodos de los siglos III y IV.

<sup>102</sup> Ibid., p. 32.

<sup>103</sup> Op. cit. (n. 69), p. 409 ss.; *Die gallisch-westgermanische "Revolution"*.

<sup>104</sup> TACITUS, *Germania* 43 (ed. Rudolf Múch, 3ª Wolfgang Lange (editor), completada por Herbert Jankuhn, Heidelberg 1967), p. 473. Cfr. p. 486 ss. y *Germania* 25, *ibid.*, p. 325, así como p. 330.

Mientras los godos danubianos, establecidos a las fronteras del imperio como los germanos renanos, vieron desaparecer al igual que ellos su antigua realeza sacral, no sin que sobreviviera un linaje real, según también podía observarse todavía entre los celtas y germanos renanos de los tiempos de César y de Tácito, los ostrogodos que, en cambio, se mantenían alejados del imperio, llegaron a constituir en Rusia meridional una agrupación de dimensiones imponentes, un gran reino, aglutinado por una realeza dominadora de pueblos y de territorios. Esta realeza tuvo su último representante antes de que los ostrogodos pasaran a formar parte del imperio huno, en el gran Ermanarico (+ 376) contemporáneo de Atanarico y no menos infortunado que él. El prestigio sacral de esta realeza sobrevivió entre los ostrogodos como factor decisivo de su conciencia étnica y política por más de un siglo y medio a la catástrofe que siguió a la muerte de Ermanarico, en la veneración de que gozaron los Amalos.

Sin duda, este contraste entre los godos danubianos de Atanarico y los godos de Ermanarico no se explica por defectos y limitaciones de nuestra información. Hay más que eso. Aquí estamos ante dos panoramas institucionales tan distintos entre sí que aparecen suficientemente diferenciados a pesar de todos los vacíos y desigualdades de los testimonios disponibles: uno donde la presencia de una realeza portadora de la tradición gentilicia parece perfilar un conjunto de contornos menos imprecisos y otro, donde su ausencia, los torna más difusos. Por eso, el cuadro de las instituciones de los godos danubianos, a quienes los autores de la época tenían más próximos, con los que estaban más familiarizados a causa de su intenso contacto pacífico y militar con el imperio y sobre los cuales nos han dejado testimonios menos escasos, nos parece más oscuro y confuso que el de las instituciones de los ostrogodos, sobre los cuales apenas sí tenemos alguna noticia.

## 25. GENTES Y REINOS DE LA ÉPOCA DE LAS GRANDES MIGRACIONES

Según lo dejan ver últimamente Thompson<sup>105</sup>, Claude<sup>106</sup> y ahora sobre todo Wolfram<sup>107</sup> en el curso del siglo iv, bajo la presión de las amenazas internas y externas que se cernían sobre ellos, estos godos danubianos estaban en vías de superar sus formas más re-

<sup>105</sup> THOMPSON, E. A., *The Visigoths in the time of Ulfila* (Oxford 1965).

<sup>106</sup> Op. cit. (n. 4 y 10).

<sup>107</sup> Op. cit. (n. 2).

ducidas de agrupación para constituir otra de mayores dimensiones. Es decir, se hallaban en una situación semejante a la que conocemos entre los germanos de la frontera renana en la época que precede a las grandes migraciones con que se abre el siglo v. Estas migraciones no son, por cierto, obra de esas pequeñas agrupaciones descritas por Tácito en el siglo i, sino que grandes formaciones gentilicias que les sucedieron. En este sentido, los *reges gothorum* danubianos de que hablan los autores del siglo iv, en realidad verdaderos *Reiks*, pueden muy bien compararse a los *reges francorum* o a los *reges alammanorum* mencionados por el propio Ammiano, contemporáneo suyo, en la frontera renana <sup>108</sup>.

Este paso de las pequeñas agrupaciones a las *gentes* de la época de las grandes migraciones, se opera bajo condiciones muy diversas, pero nunca sin las correspondientes transformaciones institucionales, como con mayor claridad que nadie antes ha visto el mismo Wenskus <sup>109</sup>. Más aún, las propias migraciones se presentan y, sobre todo, sus propios protagonistas se las representan, como algo que excede con mucho a un simple desplazamiento geográfico, a un mero cambio de asentamiento. Suponen a la vez, un posesionarse del nuevo suelo, un repartimiento del mismo y una recomposición de la propia *gens* en su nueva situación dominadora del territorio y las poblaciones bajo su poder. Todo lo cual tiene, en suma, el carácter de una gran empresa colectiva, que a los ojos de quienes toman parte en ella puede llegar a cobrar la significación de una especie de nueva fundación de la agrupación gentilicia. En otras palabras, la época de las grandes migraciones es una época de fundación de reinos sobre bases gentilicias. Naturalmente estas fundaciones tuvieron una suerte diferente: algunas se lograron plenamente mientras otras se malograron en forma prematura y otras, en fin, simplemente abortaron.

En esta empresa se ilustran con grandes hechos que arrojan sobre ellos un timbre de gloria no sólo los linajes más prominentes, de donde proceden las figuras señeras, sino la *gens* entera, considerada como una comunidad actuante <sup>110</sup>. Por eso, se ha hecho

<sup>108</sup> AMMIANUS MARCELLINUS 16, 3, 2 y 16, 12, 23 y 26 (n. 31). Cfr. SCHLESINGER op. cit. (n. 68) p. 70 WENSKUS op. cit. (n. 69) p. 319, 496 y 511.

<sup>109</sup> Op. cit. (n. 69).

<sup>110</sup> Para un hispanoamericano esto es muy fácil de comprender, dada su propia experiencia histórica. En América española y portuguesa las hazañas realizadas en las expediciones de descubrimiento y población del siglo xvi fueron un título de gloria y de mérito, reconocido incluso jurídicamente dentro de las sociedades indianas por más de tres siglos y de nuevo en el siglo pasado, la independencia se consideró como una gesta colectiva, cuyos hé-

notar, con toda razón, que no cabe separar la genealogía de los grandes linajes de la genealogía del propio grupo gentilicio<sup>111</sup>. Pero, hay más todavía. Estos grandes hechos tienen para sus protagonistas una significación muy superior a la que nosotros, de acuerdo a nuestra manera de pensar estamos habituados a reconocer actualmente en las hazañas históricas. No forman parte de un suceder terreno, sino que a través de ellos se manifiesta en el más acá humano un más allá divino. Las *origenes gentis* que han llegado hasta nosotros en forma sumamente fragmentaria y fuertemente desmitizada, sobre todo por los autores cristianos que han intervenido en su transmisión, son incomprensibles sin este contenido sacral que contribuye a conferirles un sentido fundacional. Esta es sin ir más lejos, la gran objeción que puede hacerse a una reconstrucción de la *origo gentis gothorum* como la intentada por Hachmann, quien expresamente dejó entre paréntesis su significación sacral y con ello, sin querer también, su profundo sentido fundacional<sup>112</sup>. Sobre esto hay todavía mucho que decir, pues el estudio de estas *origo* con el más exigente rigor metódico constituye una de las tareas más promisorias de la actual investigación<sup>113</sup>.

## 26. FUNDACIÓN DE LOS REINOS VISIGODO Y OSTROGODO

Los protagonistas de las grandes migraciones, tanto en la frontera danubiana desde el 376 como en la frontera renana treinta años más tarde después del 406, son estas *gentes*. Pero, no siempre encontramos desde el principio al frente de ellas a un *rex gentis* único. No faltan casos como el de los visigodos, francos o alemanes, encabezados inicialmente por varios régulos, de los cuales uno logra sobrepo-

---

ros son tenidos hasta hoy como "padres de la patria" y cabeza de linajes próceres. La imagen de los *fundadores de la nacionalidad* en el siglo XVI y de los *padres de la patria* en el siglo XIX forma parte de la conciencia nacional y es, por tanto, hasta hoy patrimonio viviente no sólo de su descendencia, sino también colectivamente de la nación toda. Cfr. ZAVALA, SILVIO, *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*, (Madrid 1935, 2ª ed. revisada México 1971); GÓNGORA DEL CAMPO, MARIO, *El Estado en el Derecho Indiano. Epoca de su fundación 1492-1570* (Santiago 1951), p. 186 ss.; MEZA VILLALOBOS, NÉSTOR, *La conciencia política chilena durante la Monarquía* (Santiago 1958), p. 55 ss., 79 ss., 100 ss. 111 ss., 249.

<sup>111</sup> Cfr. WENSKUS (n. 69), p. 69.

<sup>112</sup> HACHMANN conviene en que el relato sobre el origen de los godos recogido en las *Getica* está basado en auténticas tradiciones de los mismos godos, pero lo reconstruye exclusivamente en función de las noticias de contenido histórico sobre el pasado godo encerradas en él. Cfr. op. cit. (n. 20), esp. p. 56, p. 106, 44, 46, 57 y 58.

<sup>113</sup> Vid. HOEFLER, OTTO (n. 75) y *Abstammungstraditionen* en *Realleikon* (n. 24), 1 (1976), p. 18 ss.; WOLFRANG, *Methodische Frage* (n. 28); HAUCK (n. 76 y 77), con la bibliografía allí indicada.

nerse a los demás recién en el curso de la migración. Tal sucede con Alarico y con Clodoveo y ocurrió, sin duda, también entre los alemanes, como lo prueba el hecho de que desaparecieran políticamente con la muerte de su rey en el 497<sup>114</sup>. Entre estas gentes de la época de las grandes migraciones, algunas son de formación relativamente reciente y otras más antiguas, como se ve concretamente en el caso de los visigodos y los ostrogodos.

En este contexto, el juez de los godos danubianos aparece como una institución de transición, vinculada a un intento de articular las antiguas formas de agrupación en una gran formación gentilicia. Este conato que en definitiva no cuajó tiene, sin embargo, toda la relevancia de una fase intermedia. Precede y prepara el otro conato posterior, plenamente logrado, de la realeza militar. Pero este, como muy bien ha sabido señalar Wolfram, se asienta sobre bases diferentes. La realeza militar de Alarico, capaz de aglutinar junto a los propios godos partidas extrañas a ellos, asociada a la empresa común, presenta los caracteres de una verdadera fundación, si bien, como toda fundación, recoge, aprovecha y se apoya en elementos preexistentes. Entre ellos deben contarse el prestigio de un linaje real o la tendencia de estos godos danubianos a constituir una gran formación gentilicia, estimulada, tras el cruce del Danubio, por el hecho de encontrarse dentro del territorio imperial, en suelo extraño, y en medio de poblaciones también extrañas.

Pero sobre la elevación de Alarico ha anunciado Wolfram otro estudio. Entretanto, digamos tan sólo que uno de los mayores contrastes entre el reino visigodo de Alarico y el reino ostrogodo de Teodorico está precisamente en el hecho de que en el primer caso se trata de una nueva fundación, donde la preeminencia del linaje real ha de consolidarse a costa de la significación política de otros grandes linajes, en tanto que en el segundo, el reino tiene en la preeminencia de un linaje real portador de la tradición gentilicia uno de sus fundamentos. Ambos representan uno de los múltiples pasos que concurren hacia el surgir del actual Occidente.

<sup>114</sup> ZOELLNER (n. 1), p. 56.